

**SOPORTES**

**DORA LUCY  
ARIAS GIRALDO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.036.375**

**ARIAS GIRALDO**  
APELLIDOS

**DORA LUCY**  
NOMBRES

*Dora Lucy Arias G.*  
FIRMA



INDICE DERECHO

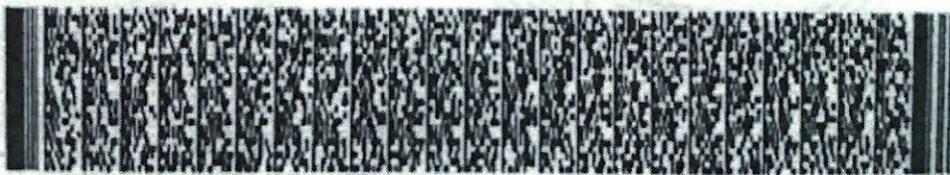
FECHA DE NACIMIENTO **23-JUL-1971**  
**MANIZALES**  
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.59**                      **B+**                      **F**  
ESTATURA                      G.S. RH                      SEXO

**15-SEP-1989 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alm. Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500113-45138211-F-0052036375-20051019

0171705292B 03 201382974



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

240300

102769-D2 Tarjeta No. 08/09/2000 Fecha de Expedición 26/03/1999 Fecha de Credo

DORA LUCY ARIAS GIRALDO  
CUNDINAMARCA Consejo Seccional  
52096376

INCCA DE COLOMBIA Universidad  
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

*[Signature]*



Escaneado con CamScanner

61785

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1998.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.

Escaneado con CamScanner



**Dora Lucy Arias Giraldo**

Nacionalidad Colombiana

Lugar de residencia: Bogotá, Colombia

**Perfil:**

Abogada litigante y consultora en derechos humanos y ambientales. Magister en litigio ante cortes internacionales en defensa de Derechos Humanos. Asesora en la construcción e implementación de acciones y rutas jurídicas para la protección de personas y comunidades frente a abusos de poder.

Con amplia experiencia en defensa de Derechos Humanos y ambientales, educación ambiental, incidencia y fortalecimiento organizativo para la protección y permanencia en el territorio de comunidades frente a la implementación de megaproyectos extractivos minero energéticos.

**Estudios:**

- Maestría titulada  
Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario ante Organismos, Cortes y Tribunales internacionales  
Tiempo de formación: 2 años  
Universidad Santo Tomás
- Estudios de Especialización en Derecho constitucional  
Tiempo de estudios: 2 años  
Universidad Nacional (p)
- Abogada titulada  
Tiempo de formación: 6 años  
Universidad Incca de Colombia
- Participación permanente en cursos y diplomados en Derechos Humanos y Ambientales.

**Práctica jurídica (representación jurídica, asesoría y consultoría):**

Desde 1999 a la fecha he *litigado en* representación de víctimas en procesos judiciales por graves violaciones a los derechos humanos tanto en Colombia como en organismos internacionales especialmente el SIDH. Así mismo, he desarrollado defensa de personas detenidas por causas políticas.

En el ámbito de las acciones públicas he litigado fundamentalmente a través del ejercicio en protección de Derechos Fundamentales y Derechos Colectivos ambientales, Derecho al agua, al territorio y Derechos de los Niños, así como frente a la moralidad administrativa.

**Litigio por persecución con el uso de inteligencia ilegal a mujeres defensoras que ejercen la abogacía y el periodismo:**

*Ámbito Nacional:*

Juicio a José Miguel Narváez por Tortura Agravada siendo víctima la periodista y defensora Claudia Julieta Duque.

Juzgado 10 Penal del Circuito Especializado de Bogotá

Alegatos finales entre el 6 y el 27 de febrero de 2024<sup>1</sup>

*Internacional:*

Coordinación y representación jurídica de grupo de abogadas defensoras de derechos humanos extrabajadoras de la Corporación CAJAR, víctimas del abuso de inteligencia estatal y persecución por parte del estado, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>2</sup>. Litigio con énfasis en la

<sup>1</sup> Caso Claudia Julieta Duque: audiencias finales del juicio por responsabilidad penal de Miguel Narváez 7 de Febrero de 2024, Tomado de canal de YouTube de Cuestión Pública [https://www.youtube.com/live/zbEorTDVWI?si=PT\\_vAWicLtK32219](https://www.youtube.com/live/zbEorTDVWI?si=PT_vAWicLtK32219)

<sup>2</sup> Ver Caso [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen\\_506\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/resumen_506_esp.pdf)

visibilización de violencia de género por parte de organismos de inteligencia estatal.

*Desde 2020 en etapa de juicio. A partir de marzo de 2024 solicitud de corrección, interpretación e implementación de la sentencia.*

### ***Litigio independiente en tierras y territorio: 2018 a la fecha***

Equipo jurídico en implementación de sentencia T-530 de 2016; Protección del territorio

Lugar: Colombia (Bogotá y territorio indígena Cañamomo Lomaprieta dpto. de Caldas)

Organización: Resguardo indígena Cañamomo Lomaprieta.

Actividades: Coordinación estrategia jurídica, asesoría protección territorial, incidencia y pedagogía escuela de jóvenes.

Coordinación de ruta jurídica del Movimiento Ríos Vivos Antioquia de garantía de derechos frente a los impactos de Hidroeléctrica Hidro Ituango.

Coordinación jurídica de la Alianza por la Agrobiodiversidad en Colombia.

Organización a cargo: Grupo Semillas

Actividades: Elaboración de estrategias jurídicas y de incidencia frente a la contaminación transgénica en Colombia. Investigación, acopio probatorio y presentación de tutela en sentencia T247 de 2023 para la protección de semillas criollas y nativas en Colombia, especialmente el maíz.<sup>3</sup>

Apoyo a las comunidades de la Guajira colombiana en la construcción de rutas de protección jurídica y social al río Ranchería y el arroyo Bruno (acción jurídica e implementación de las sentencias SU 698/17 sobre protección al arroyo Bruno y derechos al agua, el ambiente y la salud T 614 de 2019<sup>4</sup>.

### ***Actividad profesional en "Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo"<sup>5</sup> Del 2001 a 2018:***

Asesoría y representación jurídica de personas y grupos por graves violaciones a sus Derechos Humanos, Infracciones del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales-territoriales.<sup>6</sup>

Lugar: Colombia (diferentes departamentos especialmente del Caribe y área andina)

Tiempo: Desde julio de 2001 hasta junio de 2019

Cargos:

- Directora Ejecutiva
- Coordinadora del área de Territorio y Derechos Colectivos.
- Coordinadora del proceso de formación "Facilitadores jurídicos: Justicia ambiental para la protección y permanencia en el territorio".
- Coordinadora de acciones públicas
- Coordinadora del programa de auxiliares jurídicos de la Corporación.
- Abogada litigante

Labores base:

- Representación judicial y acompañamiento de víctimas, sindicatos y comunidades afectadas por corporaciones transnacionales ante Fiscalía, Juzgados, Tribunales, Cortes Nacionales e instancias internacionales en casos como: Chiquita Brands, Coca Cola, Cerrejón, Drummond, y frente a la responsabilidad de actores armados en graves violaciones a los DH.
- Representación administrativa y política de la Corporación.
- Construcción de estrategias jurídicas, asesoría y representación jurídica en lucha

<sup>3</sup> Sentencia T- 247 DE 2023 Corte Constitucional de Colombia  
MP: Juan Carlos Cortés González.  
<https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2023/T-247-23.htm>  
<sup>4</sup> T-614/19 Corte Constitucional de Colombia. Acción de tutela formulada por Mary Luz Uriana Ipuana y Yasmina Uriana, integrantes del Resguardo Indígena Provincial, contra la empresa Carbones del Cerrejón Limited y otros. MP: Alberto Rojas Ríos.

<https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/T-614-19.htm>  
<sup>5</sup> [www.colectivodeabogados.org](http://www.colectivodeabogados.org)  
<sup>6</sup> "El Mal vecino" – Exigibilidad jurídica del derecho a la salud de niños indígenas en el sur de la Guajira frente a la expansión minera de Carbón.  
<https://youtu.be/v0qAWTNjCk?si=EcGydYBclr-uxcpd>

contra la impunidad frente al accionar de empresas transnacionales por violación de derechos humanos.

- Construcción e implementación de rutas de exigibilidad integral territorial frente a la implementación de megaproyectos.
- Construcción, monitoreo y evaluación planes pedagógicos presenciales y virtuales para comunidades, víctimas y defensor@s de derechos humanos en territorios campesinos, afros e indígenas.
- Coordinación de formación de estudiantes de derecho en práctica con énfasis en defensa de derechos frente a graves violaciones de derechos humanos, ambiente, y territorio.
- Coordinación de áreas administrativa, proyectos, territorio y formación.
- Coordinación de investigaciones en: Exigibilidad de derechos para la protección de territorios; obligaciones extraterritoriales del estado canadiense en América Latina; patrones de abuso de poder contra defensores ambientales en la región andina.
- Acompañamiento en la construcción de organizaciones de abogad@s para la protección de derechos territorios y comunidades: (Ejm, Acadeum, Tierra Digna, Redladh, Abogados sin fronteras Francia y Canadá en Colombia)
- Representación institucional nacional e internacional en espacios afines a labores desarrolladas.

### ***Promoción y participación organizativa:***

Fundadora y presidenta de la Asociación Colombiana de Defensores de Derechos Humanos Eduardo Umaña Mendoza ACADEHUM. (2002-2008. Integrante en la actualidad)

Fundadora y promotora de la Campaña Sin Abogados No hay Justicia. En ese marco Promotora de la Caravana Internacional de Juristas que existe y se gestiona actualmente desde Reino Unido como *Colombian Caravana (2008 hasta la actualidad)*.

Fundadora de Abogados Sin Fronteras Francia en Colombia (2004-2005).

Promotora de la Red Latinoamericana de Abogados Defensores de Derechos Humanos RELADH (Brasil 2005)

### ***Consultoría, asesoría e Investigación:***

Consultoría para la redacción de la ley orgánica de la Defensoría del Pueblo del Ecuador publicada en el Registro Oficial N° 481 el 6 mayo de 2019. (ver en <https://www.igualdadgenero.gob.ec/wp-content/uploads/2019/06/Ley-Org%C3%A1nica-de-la-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo.pdf>)

Coordinación para la construcción del informe sobre Utilidad pública y otros conceptos análogos en países de América Latina bajo estudio (UPYCAPABE). (2018 a la fecha) Ver: <https://www.biodiversidadla.org/Utilidad-privada-despojo-publico>

### ***Acompañamiento internacional para la superación de la desigualdad y la impunidad:***

CoCoordinadora del proceso Tribunal Permanente (TPP) de los Pueblos en Colombia y México. Jueza del Tribunal Permanente de los Pueblos<sup>7</sup>

Presidenta del Grupo Interdisciplinario de Expertas y Expertos Independientes (GIEEI) para el examen del proceso de investigación por la desaparición y muerte de Santiago Maldonado en Argentina el 1° de agosto de 2017. (*Presentación del informe: Argentina 2020*) <https://www.santiagomaldonado.com/wp-content/uploads/2020/11/INFORME-GIEEI-CASO-MALDONADO.pdf>

<sup>7</sup> Italia, Francia, Alemania, Rumania e Inglaterra, (Torino/Almese Italia Noviembre de 2015) <https://www.youtube.com/watch?v=ul2i4IqMIrc> Ginebra 2014 <https://www.ecologistasenaccion.org/28204/tribunal->

[permanente-de-los-pueblos-reclama-responsabilidad-juridica-de-las-transnacionales/](https://www.biodiversidadla.org/permanente-de-los-pueblos-reclama-responsabilidad-juridica-de-las-transnacionales/) San Isidro Jalisco y Ciudad de México DF 2013 <https://www.biodiversidadla.org/Noticias/Tribunal-Permanente-de-los-Pueblos-la-reserva-etica-de-la-humanidad>

Integrante del Jurado para el premio a Defensores de Derechos Humanos "Carlos Escaleras" de Honduras (Tegucigalpa 2018).

<https://www.sutori.com/es/historia/premio-carlos-escaleras--hxTovm5vrWuD6tZfgc2dmcBe>

Participante en diversas misiones internacionales por el derecho al territorio, a la alimentación, al ambiente y la superación de la impunidad (Brasil, Guatemala, Ecuador, Chile, Honduras 2003 hasta la actualidad) <https://olca.cl/articulo/mota.php?id=104691>

### **Experiencia en la Rama Judicial:**

(Entre 1992 y 1999)

- *Escribiente Juzgado 36 Penal Municipal de Bogotá*
- *Auxiliar Judicial I y II Juzgados Regionales*
- *Abogado Asistente: Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca*

### **Publicaciones:**

Artículo: Derechos Humanos, Garantías de no repetición y obligaciones extraterritoriales de los Estados. Página 597 Libro: Concentración y acaparamiento de tierras, desarrollo rural y derecho a la alimentación

[https://www.google.com.co/books/edition/Concentraci%C3%B3n\\_acaparamiento\\_de\\_tierras/yD9NDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0](https://www.google.com.co/books/edition/Concentraci%C3%B3n_acaparamiento_de_tierras/yD9NDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=0)

Artículo: Recursos naturales, territorios y Derechos Fundamentales. Sección 42 Libro: Gotas que agrietan la Roca. Crónicas y diálogos sobre territorios y acceso a la justicia.

[https://www.google.com.co/books/edition/Gotas\\_que\\_agrietan\\_la\\_roca/8XOrDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1](https://www.google.com.co/books/edition/Gotas_que_agrietan_la_roca/8XOrDwAAQBAJ?hl=es&gbpv=1)

Artículo: Experiencias de litigio. Libro: Senderos de la justicia: Instrumentos de litigio en defensa de comunidades afectadas por la minería.

[https://www.google.com.co/books/edition/Senderos\\_de\\_la\\_justicia/mGRvzqEACAAJ?hl=es](https://www.google.com.co/books/edition/Senderos_de_la_justicia/mGRvzqEACAAJ?hl=es)

Artículo: El efecto de la huelga y la masacre de las bananeras en el conflicto colombiano: De la United Fruit Company a Chiquita Brands International Libro: ¿TIENES LA MEMORIA CHIQUITA?: Efectos de la huelga y masacre de las bananeras en el conflicto colombiano

<https://www.lulu.com/es/shop/stalin-antonio-bullesters-garc%C3%ADa-and-oscar-pedraza-and-dora-lucy-arias-and-frank-molano-camargo/tienes-la-memoria-chiquita-efectos-de-la-huelga-y-masacre-de-las-bananeras-en-el-conflicto-colombiano/ebook/product-22732949.html?page=1&pageSize=t>

Libro: Código Disciplinario de la Abogacía: un análisis crítico (segunda edición) en coautoría con Jaime Jurado <https://xn--grupoeditorialbaez-cfb.com/product/codigo-disciplinario-de-la-abogacia-un-analisis-critico/>

### **Dirección de programas de entrevista en YouTube "Voces Confinadas" del Movimiento Ríos Vivos:**

- *La voz en la crianza y una sociedad en libertad*  
Con Daniel Calmels  
[https://youtu.be/DZcO\\_JdmsIM?si=gucDka1tXt26QF87](https://youtu.be/DZcO_JdmsIM?si=gucDka1tXt26QF87)
- *Otra comunicación es posible*  
Con Edgar Álvarez, se lo explico con plastilina  
<https://youtu.be/M5QencuRStQ?si=MfUaSoLM2t1-daB>
- *Crianzas confinadas: cuando el silencio es la regla*  
Con Daniel Camels  
<https://youtu.be/1ApZerTMVbE?si=BIPReOXhixGws18z>
- *¿Qué falta para lograr la autonomía?*  
Con Arturo Escobar  
<https://youtu.be/gSiNIZ4kuyI?si=sP9JawboTBO-dh-j->
- *La paz del silencio vs la violencia del silenciamiento*  
Con el Youtuber Alvinch  
[https://youtu.be/PBsdxZ\\_KstQ?si=Q5TKGqBivxMF60JL](https://youtu.be/PBsdxZ_KstQ?si=Q5TKGqBivxMF60JL)
- *¿Otro derecho es posible?*  
Con la Comunidad Indígena Cañamomo y Lomapieta  
[https://youtu.be/6oH2ypllCqE?si=2EbpJzCipvqF\\_ark](https://youtu.be/6oH2ypllCqE?si=2EbpJzCipvqF_ark)
- *El genocidio como práctica social de invisibilización y silenciamiento*  
Con Daniel Feierstein  
<https://youtu.be/3-oK5WKNb0c?si=XqO9hBnrEIIINoXff>
- *Darío Sztajnszrajber conversa sobre la institucionalización del silencio*  
Con Darío Sztajnszrajber  
<https://youtu.be/OPdf3-2OxCI?si=3CPqyy5-sTNKtznA>
- *¿Cómo se distorsionan y silencian las voces comunitarias?*  
Con Boaventura de Sousa Santos  
[https://youtu.be/yAMS-Y6-KVc?si=vFCaX\\_AY5ZJag18K](https://youtu.be/yAMS-Y6-KVc?si=vFCaX_AY5ZJag18K)

**Práctica pedagógica e incidencia sobre tema ambiental:**

Construcción y desarrollo del proceso de formación  
*"Facilitadores jurídicos: Justicia ambiental para la  
 protección y permanencia en el territorio"* Colombia y  
 América Latina (Perú, Chile, Brasil, Guatemala,  
 Honduras, Ecuador, Bolivia y Colombia)

Talleres seminarios: *Defensa legal indígena para  
 comunidades y sus abogad@s defensor@s indígenas de  
 territorios en las Américas.*

Earth Rigths International.

Lugar: Perú (2017, 2018, 2019)

Orientadora del *Curso de litigio estratégico orientado  
 en los derechos económicos, sociales, culturales y  
 ambientales (DESCA)* dirigido a defensoras y  
 defensores de Honduras. Organizado por FIAN  
 Honduras (virtual marzo de 2021)

*Escuela/Seminario de protección ambiental y territorial  
 organizado por el Centro de Documentación de  
 Bolivia (CEDIB/ Bolivia)*  
 (Bolivia. Semipresencial 2018, 2019)

Coordinación Diplomado Escuela de jóvenes  
 indígenas: *Protectores de derechos: territorio, cultura y  
 autonomía. Resguardo indígena Cañamomo  
 Lomapieta. (Colombia 2019, 2020).*

### **Congreso de la República:**

Secretaría Técnica de la *Comisión Accidental  
 bicameral del Congreso de la República para la  
 construcción de un nuevo Código de Minas:*  
 (Octubre 2022 a Mayo de 2023)

Responsabilidades: Coordinación de las Unidades  
 de Trabajo Legislativo involucradas y  
 relacionamiento con comunidades, organizaciones  
 y el gobierno nacional (MME, ANM, ANLA,  
 ANDJE, MinTrabajo, MinAmbiente) en la  
 construcción participativa de una nueva  
 codificación minera.

*Congresista a cargo:* Vicepresidencia de la Comisión  
 V del Senado de la República: Isabel Cristina Zuleta  
 Coordinadora de la Comisión Accidental.

*Actualizada a 19 de julio de 2024*



**dora lucy arias**

**CC 52.036.375**

**TP 102759 CSJ**

*Declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso  
 en alguna de las causales de inhabilidad previstas en la ley para ser  
 nombrado Defensor del pueblo de acuerdo con lo dispuesto en el  
 artículo 281 de la Constitución Política.*

*Autorizo la verificación de los datos aquí suministrados o el acopio  
 de los que adicionales que considere necesarios para los efectos de la  
 presentación de esta hoja de vida. 19/07/24*



**FORMATO HOJA DE VIDA**

Teniendo en cuenta que la invitación para la conformación del listado de hojas de vida, a través del cual el presidente de la República elaborará la terna de la cual la Cámara de Representantes elegirá al Defensor del Pueblo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 281 de la Constitución Política, publicada en la página web de la Presidencia de la República señala "3.4. Tras la presentación de la hoja de vida de los candidatos, se procederá a la publicación de la lista de todos los nombres que se presentaron a la invitación, así como el formato de hoja vida allegado por cada participante, en la página web de la Presidencia de la República, publicación que se llevara a cabo a partir de las 00:00 horas del día 20 de julio de 2024. // 3.5. Una vez publicada la lista de participantes, los ciudadanos podrán presentar observaciones y/o comentarios, por el término de dos (2) días calendario a partir de las 00:00 horas del día 20 de julio de 2024 y hasta las 24:00 horas del día 21 de julio de 2024."

Solicitamos diligenciar la siguiente información la cual será publicada para consulta, observaciones y comentarios de la ciudadanía, a título de hoja de vida:

**1. IDENTIFICACIÓN**

<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>
Dora Lucy	Arias Giraldo
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>	<b>TARJETA PROFESIONAL</b>
52.036.375	102759 CSJ

**2. INFORMACIÓN ACADÉMICA**

Diligencie este punto en estricto orden cronológico, en modalidad académica escriba:  
 UN (Universitaria) ES (Especialización) MG (Maestría o Magister) DOC (Doctorado o PHD)

MODALIDAD ACADÉMICA	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS OBTENIDOS
	SI	NO	
MG	X		Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional
ES		X	Especialización en Derecho Constitucional
UN	X		Abogada

**3. IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

Idioma	Lo habla	Lo lee	Lo escribe

**4. EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA		
Litigio Nacional	X	X		
<b>FECHA DE INGRESO</b>	23 de Junio de 2023		<b>FECHA DE RETIRO</b>	Vigente
<b>CARGO O CONTRATO ACTUAL</b>	Representante de víctimas		<b>DEPENDENCIA</b>	Expediente 110013107010-2022-00121, Juzgado Décimo Penal Especializado del Circuito de Bogotá contra el exsubdirector del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) por el delito de tortura psíquica agravada. Víctima Claudia Julieta Duque

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA		
Litigio Internacional en Derechos Humanos	X	X		

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta		X			
FECHA DE INGRESO	2008		FECHA DE RETIRO	Vigente	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Asesora		DEPENDENCIA	Jurídica	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Alianza por la Agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria		X			
FECHA DE INGRESO	Enero de 2020		FECHA DE RETIRO	Vigente	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Coordinación Jurídica para la Protección de Semillas		DEPENDENCIA	A través del Grupo Semillas	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Grupo Utilidad Pública y Conceptos Análogos en América Latina (Grupo UPYCA)		X			
FECHA DE INGRESO	30 de Octubre de 2019		FECHA DE RETIRO	Vigente	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Coordinación General		DEPENDENCIA	A través del Grupo Semillas	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Defensoría del Pueblo de Ecuador	X				
FECHA DE INGRESO	Diciembre de 2018		FECHA DE RETIRO	Abril de 2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Consultoría		DEPENDENCIA	Defensora del Pueblo Gina Benavides	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Grupo Utilidad Pública y Conceptos Análogos (Grupo UPYCA)		X			
FECHA DE INGRESO	30 de Octubre de 2019		FECHA DE RETIRO	Vigente	
CARGO O CONTRATO ACTUAL	Coordinadora		DEPENDENCIA	A través del Grupo Semillas	
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Alianza por la Agrobiodiversidad y la soberanía		X			

Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta		X			
FECHA DE INGRESO	2008		FECHA DE RETIRO	Vigente	
CARGO O CONTRATO	Asesora Jurídica		DEPENDENCIA	Jurídica	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Rama Judicial	X				
FECHA DE INGRESO	01 de Enero de 2000		FECHA DE RETIRO	12 de Octubre de 2000	
CARGO O CONTRATO	Abogado Asistente		DEPENDENCIA	Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca. Sala Disciplinaria	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Rama Judicial	X				
FECHA DE INGRESO	22 de Enero de 1998		FECHA DE RETIRO	2 de Febrero de 1999	
CARGO O CONTRATO	Auxiliar Judicial I		DEPENDENCIA	Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca. Sala Disciplinaria	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Rama Judicial	X				
FECHA DE INGRESO	6 de Diciembre de 1996		FECHA DE RETIRO	15 de Marzo de 1997	
CARGO O CONTRATO	Auxiliar Judicial II		DEPENDENCIA	Consejo Seccional de la Judicatura Cundinamarca. Sala Disciplinaria	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Rama Judicial	X				
FECHA DE INGRESO	9 de Septiembre de 1996		FECHA DE RETIRO	5 de Diciembre de 1996	
CARGO O CONTRATO	Auxiliar Judicial II		DEPENDENCIA	Juzgado Regional de Santafé de Bogotá	
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>					
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA			
Rama Judicial	X				
FECHA DE INGRESO	1 de Enero de 1996		FECHA DE RETIRO	8 de Septiembre de 1996	
CARGO O CONTRATO	Escribiente II grado IV		DEPENDENCIA	Juzgado 36 Penal Municipal de Bogotá D.C.	

5. Declaro bajo gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad previstas en la ley para ser nombrado Defensor del Pueblo.  
(Marque con X su respuesta)

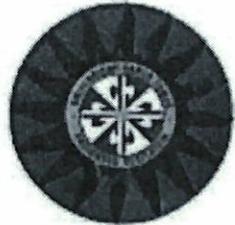
NO ME ENCUENTRO INCURSA	X	SI
----------------------------	---	----

**NOTA DE LA POSTULANTE:** Dadas las limitantes del formato para discriminar completamente las actividades profesionales independientes, anexo archivo con hoja de vida en detalle.

**NOTA:** Tenga en cuenta que la información entregada a la Presidencia de la República en el marco de la invitación para la conformación del listado de hojas de vida, a través del cual el presidente de la República elaborará la terna de la cual la Cámara de Representantes elegirá al Defensor del Pueblo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 281 de la Constitución Política, publicada en la página web de la entidad será consultada y revisada por la ciudadanía, razón por la cual la entrega de la misma junto con sus soportes, autoriza al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República a su tratamiento y difusión en el marco de los términos de la invitación.  
Tenga en cuenta que quienes participen en la convocatoria pública, autorizan el uso de sus datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014



República de Colombia



# LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional  
Teniendo en cuenta que

**Dora Lucy Arias Giraldo**

C.C. 52.036.375 Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias  
legales y reglamentarias, le confiere el Título de

**Magister en Defensa de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional  
Humanitario ante Organismos, Cortes y Tribunales Internacionales**

En constancia se firma y sella en Bogotá, D.C.  
a los 9 días del mes de Abril de 2014

El Rector General

El Decano de Facultad

El Secretario General

Registro Interno No. 331.2844.09-04-2014

Folia 9 Libro 19



LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
y en su nombre

EL COLEGIO SAN LUIS

Autorizado por el Ministerio de Educacion Nacional, según Resolución  
Nº. 11652 DEL 22 DE AGOSTO DE 1968

CONFIERE A

**Dora Lucy Carias Giraldo**

Identificada con T.E. No 7107223-00216 de Bogotá  
el título de

BACHILLER ACADEMICO

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.*

*Edelmiro H. H. H. H.*  
Rector



*Luisa Leonor de Sant...*  
Secretaria

Dado en Bogotá a 2 de Diciembre de 1988

Anotado al folio 19 Libro de Registro No. 19

Secretario de Educación

*[Firma]*

Nº 709145

En Bogotá a 11 de Diciembre de 1988

*Acta de Grado*

11400300177  
11400300507  
10 Feb 011981  
02 1977

En la ciudad de BOGOTÁ, D.C. a los 04 días del mes de DICIEMBRE del año 1988 se celebraron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los señores Rector y Secretario en la aula del COLEGIO SAN LUIS.

Institución aprobada hasta EL GRADO ONCE en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad ACADEMICA según Resolución No. 11652 del 29 de AGOSTO de 19 88.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO al graduado cuyo nombre, apellido y número del documento de identificación se relacionan a continuación: ARIAS GIRALDO DORA LUCY C.C. No. 740723-00216 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 12 de fecha 2 DE DICIEMBRE DE 1988 que consta de 63 alumnos que comienza con el nombre de ARIAS GIRALDO DORA LUCY y se cierra con el nombre de VILLALOBOS BOLAÑOS GERMAN ANDRES firmado y sellado por EDELMIRA MATÍZ DE LOZANO (Rector) y SONIA ANITA DEL CARMEN LOZANO DE CANDO (Secretario).  
Dada en BOGOTÁ, D.C. a los NUEVE (9) días del mes de DICIEMBRE de 19 88.

Firmado y Sellado

*EdeLMira Matíz de Lozano*  
EDELMIIRA MATÍZ DE LOZANO  
El Rector  
C.C. No. 20.235.297 de Bogotá



*Sonia Anita del Carmen Lozano de Cando*  
SONIA ANITA DEL CARMEN LOZANO DE CANDO  
El Secretario  
C.C. No. 41.520.307 de Bogotá

DIPLOMA No. \_\_\_\_\_

REPUBLICA DE COLOMBIA  
Ministerio de Educación Nacional



**UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA**

Personería Jurídica Resolución 1891 de junio 19 de 1963  
Decreto Ejecutivo No. 687, Mayo 6 de 1970

CONFIERE A

**DORA LUCY ARIAS GIRALDO**

Cédula de ciudadanía No. 52036375 de Bogotá, D.E.

EL GRADO PROFESIONAL DE

**ABOGADA**

Cumplidos los requisitos estatutarios y reglamentarios, que la acreditan  
para ejercer la profesión con base en la Ley

Santafé de Bogotá, D.C., marzo 26 de 1999

  
Dr. JOSÉ ENRIQUE CONTRERAS  
RECTOR

FACULTAD DE DERECHO

  
Dr. REYNALDO ARCINEGAS BARBOSA  
DECANO

  
Dr. J. GREGORIO AVELLANEDA BUITRAGO  
SECRETARIO GENERAL

REGISTRO

LIBRO: 19    FOLIO: 3953    NUMERO: 10182





---

**El Centro Glencree para la  
Reconciliación y Trocaire**

---

*Certifican que*  
**Dora Lucy Arias**

*Ha concluido exitosamente*

**El Curso Básico en Resolución de  
Conflictos y Mediación**

**De acuerdo con los requisitos del Instituto de Mediadores de Irlanda**

---

*5 de Septiembre de 2007*

*Geoffrey Corry*  
**Geoffrey Corry, Facilitador del Curso**





LAWYERS WITHOUT BORDERS  
AVOCATS SANS FRONTIERES  
ABOGADOS SIN FRONTERAS  
Canada

## ABOGADOS SIN FRONTERAS CANADÁ

### CONFIERE UN CERTIFICADO A:

*Dora Lucy Arias*

**Por su valioso apoyo como ponente en el Seminario Internacional sobre Litigio Estratégico en Materia de Derechos Humanos, (América del Sur, España, Guatemala), impartido en Antigua Guatemala el ocho y nueve de noviembre de 2011.**

**Dado en Antigua Guatemala, el nueve de noviembre de 2011.**

**Pascal Paradis**

**Director General  
de Abogados Sin Fronteras Canadá**

**Claudia López David**

**Jefe de Misión para Guatemala  
de Abogados Sin Fronteras Canadá**



LAWYERS WITHOUT BORDERS  
AVOCATS SANS FRONTIERES  
ABOGADOS SIN FRONTERAS





COMISIÓN ANDINA DE JURISTAS



EMBAJADA DE ESPAÑA EN COLOMBIA



AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CENTRO DE FORMACIÓN



La Comisión Andina de Juristas y la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)

Otorgan el presente Diploma a:

# Dora Lucy Arias Giraldo

Por su participación en el

**XVII CURSO INTERNACIONAL INDEPENDENCIA JUDICIAL, DERECHOS HUMANOS Y LA CARTA DEMOCRÁTICA INTERAMERICANA**

celebrado durante los días 31 de julio al 4 de agosto de 2006, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en Cartagena de Indias (Colombia), con una duración total de 40 horas.

Cartagena de Indias, 4 de agosto de 2006.

Rodolfo Alban Guevara  
Coordinador del Area de Democracia y Participación Ciudadana  
CAJ

*Jose Roberto Piqueras Bouillon*  
José Roberto Piqueras Bouillon  
Director del Centro de Formación  
AECI





# Certificate of Participation

*This certificate is a confirmation of the active participation of:*

*Dora Lucy Arias Giraldo*

**IN THE SECOND INTERNATIONAL RIGHTS-BASED APPROACH TRAJECTORY MEETING WHICH TOOK PLACE FROM THE 31<sup>ST</sup> OF MARCH TILL THE 3<sup>RD</sup> OF APRIL 2009. WITH THIS CERTIFICATE THE ORGANISING PARTIES EXPRESS THEIR APPRECIATION FOR THE VALUABLE CONTRIBUTIONS THAT THIS PARTICIPANT HAS MADE TO UNDERSTAND THE PROCESS OF IMPLEMENTING THE RIGHTS-BASED APPROACH IN PRACTICE.**

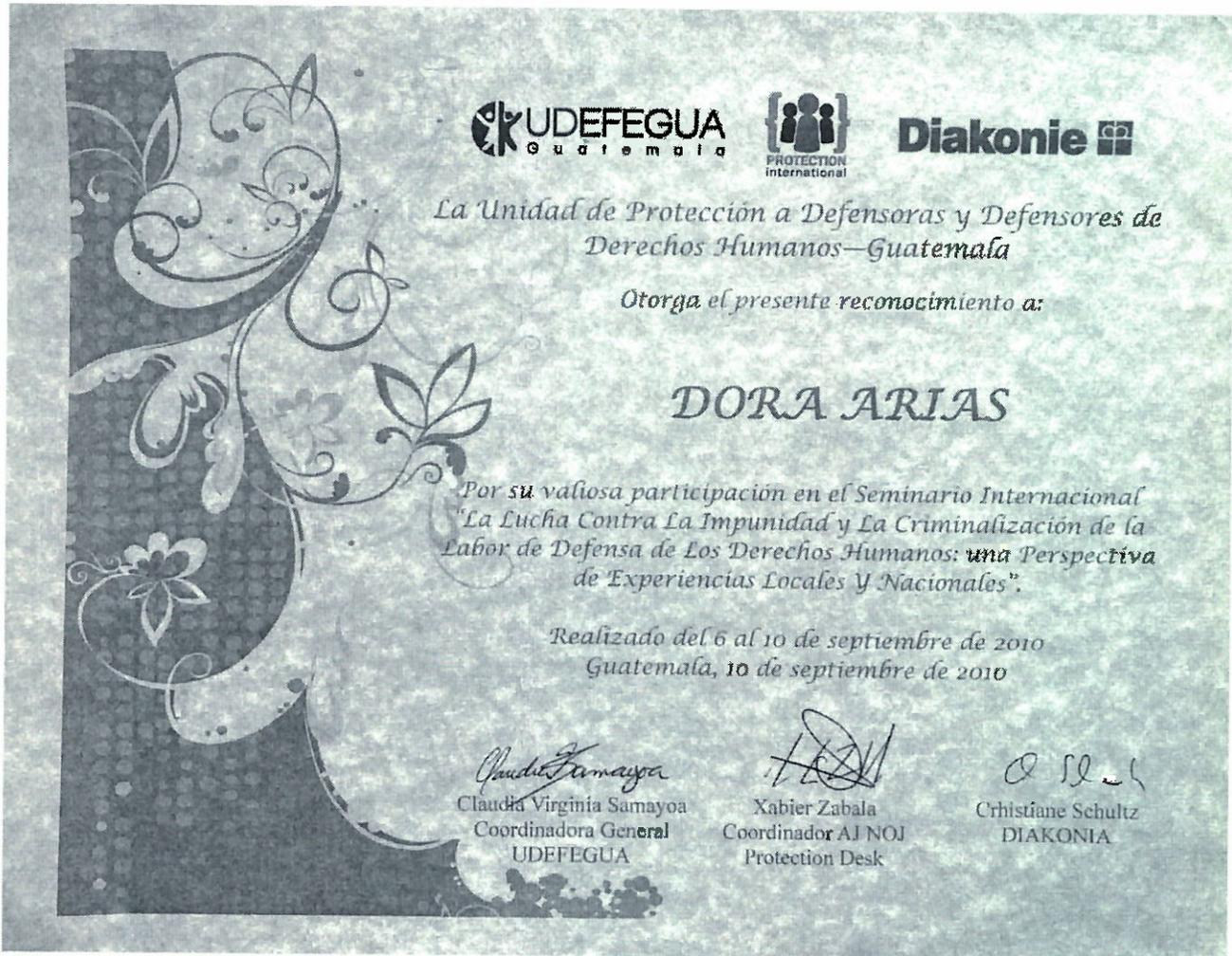
**WE ALSO REGARD THE ACTIVE PARTICIPATION AS A COMMITMENT TO CONTINUE PROMOTING THE RIGHTS-BASED APPROACH WITHIN ITS ORGANISATION AND THE COMMUNITIES IT WORKS IN.**

**IPGI:**

**Oxfam Novib:**

**Facilitator:**





*La Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos—Guatemala*

*Otorga el presente reconocimiento a:*

**DORA ARIAS**

*Por su valiosa participación en el Seminario Internacional "La Lucha Contra La Impunidad y La Criminalización de la Labor de Defensa de Los Derechos Humanos: una Perspectiva de Experiencias Locales y Nacionales".*

*Realizado del 6 al 10 de septiembre de 2010  
Guatemala, 10 de septiembre de 2010*

*Claudia Samayoa*

Claudia Virginia Samayoa  
Coordinadora General  
UDEFEGUA

*Xabier Zabala*

Xabier Zabala  
Coordinador AJ NOJ  
Protection Desk

*Christiane Schultz*

Christiane Schultz  
DIAKONIA



EL SUSCRITO JUEZ TREINTA Y SEIS PENAL MUNICIPAL DE SANTA FE DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR

Que la señora DORA LUCY ARIAS GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'036.375 de Bogotá, desempeñó en forma ininterrumpida el cargo de Escribiente II grado IV en este juzgado durante el periodo comprendido entre el primero (1o) de Enero al ocho (8) de Septiembre del año de mil novecientos noventa y seis (1.996).

Se expide hoy a los nueve (9) días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete (1.997), a solicitud de la interesada.



*Angel Alberto Romero Campos*  
ANGEL ALBERTO ROMERO CAMPOS  
Juez 36 Penal Municipal.



17

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL  
SANTAFE DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

**RESOLUCION No.  
7496 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2000  
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTIA DEFINITIVA**

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santafé de Bogotá y Cundinamarca, en ejercicio de las facultades legales, especialmente las consagradas en el artículo 103 de la ley 270 de 1996 y

**CONSIDERANDO**

Que el (a) Señor (a): **DORA LUCY ARIAS GIRALDO**  
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No: **52.036.375 DE BOGOTA**  
Quién a la fecha de retiro desempeñaba el cargo de: **ABOGADO ASISTENTE**  
En el (a): **CONS. SECC. SALA DISCIPLINARIA**  
De: **CUNDINAMARCA**

Que el periodo a reconocer esta comprendido entre: **01/01/00** y **12/10/00**

Que se acogió al nuevo régimen salarial y prestacional, razón por la cual las Cesantías se regirán por las normas establecidas en el Decreto Extraordinario 3118/68, Ley 33 de 1993 y Acuerdo 48 de 1993.

Que escogió como Fondo de Cesantías a: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**

Que para su liquidación, se tuvo en cuenta el siguiente procedimiento:

<b>DIAS TRABAJADOS</b>		<b>282</b>
<b>SUELDO (Sueldo, G. de Rep., Prima de Ant., (2,5%))</b>	<b>\$</b>	<b>2.063.443,00</b>
<b>AUXILIO DE TRANSPORTE</b>	<b>\$</b>	<b>0,00</b>
<b>AUXILIO DE TRANSPORTE ESPECIAL</b>	<b>\$</b>	<b>0,00</b>
<b>SUBSIDIO DE ALIMENTACION</b>	<b>\$</b>	<b>0,00</b>
<b>PRIMA ASCENCIONAL</b>	<b>\$</b>	<b>0,00</b>
<b>PRIMA DE CAPACITACION</b>	<b>\$</b>	<b>0,00</b>
<b>BONIFICACION</b>	<b>\$</b>	<b>36.929,00</b>
<b>PRIMA DE SERVICIOS</b>	<b>\$</b>	<b>87.516,00</b>
<b>PRIMA DE VACACIONES</b>	<b>\$</b>	<b>0,00</b>
<b>PRIMA DE NAVIDAD</b>	<b>\$</b>	<b>136.743,00</b>
<b>TOTAL FACTORES DE LIQUIDACION</b>	<b>\$</b>	<b>2.324.631,00</b>
<b>VALOR A RECONOCER</b>	<b>\$</b>	<b>1.820.960,00</b>

un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta pesos mda. cts.

En mérito a lo expuesto anteriormente,

**HOJA No. DOS DE LA RESOLUCION 7496 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2000  
POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA UN AUXILIO DE CESANTIA DEFINITIVA**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:**

Reconocer a favor del (a) Señor (a): **DORA LUCY ARIAS GIRALDO**  
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.: **52,036,375 DE BOGOTA**  
La suma de: **\$1.820.960,00**  
un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta pesos mda. etc.  
Por concepto de Cesantías Definitiva de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución

**ARTICULO SEGUNDO:**

Transferir a: **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**  
A favor del (a) Señor (a): **DORA LUCY ARIAS GIRALDO**  
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.: **52,036,375 DE BOGOTA**  
La suma de: **\$1.820.960,00**  
un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta pesos mda. etc.  
Por concepto de Cesantías Definitiva.

**ARTICULO TERCERO:**

La suma señalada en el artículo segundo, se girará por intermedio de la DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL, con cargo al rubro presupuestal de la Rama Judicial de la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:**

Contra la presente resolución, procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante esta Dirección, dentro de cinco (5) días siguientes al de su notificación, de acuerdo con lo expuesto en el Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, a los

**CELINEA OROSTEGUI DE JIMENEZ  
DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL**

LA SUSCRITA MAGISTRADA DE LA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
CUNDINAMARCA,

H A C E   C O N S T A R

Que, Dora Lucy Arias Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.036.375 de Bogotá, fue nombrada mediante resolución 002 de fecha enero 22 de 1998, en el cargo de Auxiliar judicial grado I del cual tomó posesión por medio de acta suscrita en la misma fecha que ostenta hasta la fecha.

Las funciones desempeñadas por Dora Lucy Arias Giraldo en el ejercicio de su cargo han sido las siguientes:

1. Proyectar y sustanciar autos de trámite, interlocutorios y sentencias.
2. Instruir los procesos y auxiliar en la práctica de diligencias.
3. Llevar el registro del trámite interno de los procesos en sus respectivos libros radicadores.
4. Compulsar y remitir copias de los autos y sentencias con destino a la secretaria de la sala.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, con el fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento de la judicatura, hoy dos (2) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

*Margarita Cecilia Forero Rueda*  
MARGARITA CECILIA FORERO RUEDA

Magistrada



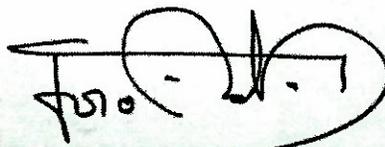
19  
5

EL SUSCRITO JUEZ REGIONAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C,

HACER CONSTAR :

Que DORA LUCY ARIAS GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'036.375 de Bogotá, laboró en este despacho desde el nueve (9) de septiembre de 1996, hasta el cinco (5) de diciembre del mismo año, ambas fechas inclusive, desempeñando el cargo de Auxiliar Judicial II, en provisionalidad.

Se expide la presente en Santafé de Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).



JAIRO IGNACIO ACOSTA ARISTIZABAL  
Juez Regional



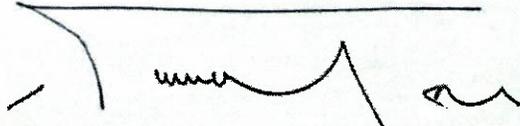
2<sup>20</sup>

EL SUSCRITO JUEZ REGIONAL DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C,

HACE CONSTAR

Que DORA LUCY ARIAS GIRALDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 52'036.375 de Bogotá, laboró en este despacho desde el seis (6) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996), hasta el quince (15) de marzo de mil novecientos noventa y siete (1997), ambas fechas inclusive, desempeñando el cargo de Auxiliar Judicial II.

Se expide la presente en Santafé de Bogotá D.C, a los veinticuatro (24) días de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).

  
HÉCTOR JULIO CRUZ GASALLAS  
Juez Regional





Organización No Gubernamental con estatuto consultivo ante el ECOSOC y representación permanente ante la ONU de Nueva York y Ginebra

## ASOCIACIÓN AMERICANA DE JURISTAS

La suscrita, Vanessa Ramos, Presidenta Continental de la Asociación Americana de Juristas (AAJ),

### CERTIFICA:

Que desde el año 2004 la Asociación Americana de Juristas a través de sus asociados en Colombia estableció contacto y relaciones de cooperación con la Asociación de Abogados Defensores Eduardo Umaña Mendoza-ACADEUM- entidad presidida por la jurista colombiana Dora Lucy Arias Giraldo.

Dichas relaciones se establecieron en el marco de la situación que afrontaban los abogados defensores en Colombia, caracterizada por la falta de garantías efectivas para el ejercicio de la profesión y por la persecución y hostigamiento a que eran sometidos muchos de ellos, a los que con frecuencia se les identificaba con las causas que representaban, especialmente quienes trabajaban en pro de las víctimas de violaciones de los derechos humanos.

En ese panorama realicé visitas al país, en las que pude comprobar las circunstancias difíciles en las que los colegas defensores de Derechos Humanos y particularmente quienes se encontraban vinculados a ACADEUM realizaban su labor. Como producto de una de tales misiones in situ, efectuada conjuntamente entre la Asociación Americana de Juristas y la organización no gubernamental *Abogados sin Fronteras Quebec*, se presentó el 10 de diciembre de 2007 un informe para el gobierno colombiano y la comunidad internacional sobre la situación de abogados defensores de los derechos humanos en Colombia, en especial, las circunstancias de hostigamiento y persecución sufridas por los profesionales del derecho adscritos al Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y a la Asociación de Abogados Defensores Eduardo Umaña Mendoza, entre ellos la colega Dora Lucy Arias, por su compromiso en búsqueda de la efectividad de los derechos y garantías establecidos en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos.

Dentro de la cooperación entre ambas entidades se realizaron actividades tales como la Campaña por El Libre Ejercicio del Derecho y el Acceso a la Justicia en Colombia *Sin Abogados no hay Justicia*, en el marco de la cual se desarrollaron diversas actividades y misiones de observación, entre ellas la primera *Caravana Internacional de Juristas* en el 2008

a partir de allí se ha continuado con tal iniciativa que aglutina juristas de diversas partes del mundo en solidaridad con sus colegas defensores de Derechos humanos en Colombia.

Conocí de la iniciativa y rol promotor de la Asociación de Abogados Defensores Eduardo Umaña Mendoza ACADEUM en la defensa de sus asociados y de los postulados del Estado Social de Derecho, así como su apego y promoción de la paz, los derechos humanos y los Principios Básicos sobre la función de los Abogados surgidos del Octava Congreso de las Naciones Unidas la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, realizado en La Habana entre el 27 de agosto y el 7 de septiembre de 1990.

Para constancia se expide y firma en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, a los veinticinco (25) días de octubre del año dos mil veinte (2020), con destino a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).



**Vanessa Ramos**

Presidente Continental  
Asociación Americana de Juristas  
[www.asociacionamericanadejuristas.org](http://www.asociacionamericanadejuristas.org)

Anexo:

Informe sobre la situación de los abogados y abogadas en Colombia (10 de diciembre de 2007)



## Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEHUM)

El suscrito, presidente de La Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEHUM),

### CERTIFICA QUE:

La Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (en adelante ACADEHUM<sup>1</sup> o la Asociación), nació el 2 de agosto del 2002, en Bogotá Colombia con el fin de cumplir los siguientes objetivos<sup>2</sup>:

- 1. Propender porque los abogados defensores de derechos humanos puedan ejercer su profesión sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas, exigiendo que no sean identificados con sus defendidos o con las causas de estos.*
- 2. Buscar, desarrollar y fortalecer la integración y trabajo en común con otras organizaciones nacionales e internacionales, que compartan objetivos y principios semejantes a los nuestros.*
- 3. Apoyar y contribuir a los procesos de resistencia popular, tanto de carácter nacional como internacional, en pro del respeto, promoción y vigencia de los derechos humanos y de los pueblos.*
- 4. Promover y utilizar los mecanismos de defensa y protección de los derechos humanos tanto nacionales como internacionales.*
- 5. Promover la formación y capacitación académica de los abogados defensores de derechos humanos y de los sectores sociales, apoyando estudios, investigaciones y publicaciones de los trabajos afines a los principios de la Asociación.*
- 6. Promover el bienestar, asistencia y la cobertura en seguridad social para sus asociados, así como la implementación de planes integrales de asistencia para sus familias.*
- 7. Promover, impulsar y estimular los procesos organizativos de los abogados de conformidad con los principios y objetivos de la Asociación.*
- 8. Vigilar, desarrollar y consolidar controles a las políticas públicas que atenten o que incidan en la vigencia de los derechos humanos y las garantías individuales y colectivas.*

Dora Lucy Arias Giraldo promovió la creación de la ACADEHUM y desde su fundación hasta agosto de 2008 ejerció como presidenta nacional.

<sup>1</sup> Inicialmente Asociación Colombiana de Abogados Defensores Eduardo Humaña Mendoza ACADEUM

<sup>2</sup> Estatutos fundacionales de la Asociación Colombiana de Abogados Defensores Eduardo Humaña Mendoza ACADEUM. Se anexan estatutos



NIT: 8301088161

Dada la exacerbación del riesgo para ejercicio profesional de quienes ejercían el derecho en la defensa de derechos humanos, desde el mismo 2002 se vio la necesidad de crear escenarios de observación internacional por parte de colegas que solidariamente visitaran el país. Así, fue necesario implementar la Campaña Por el libre ejercicio del derecho y el acceso a la Justicia en Colombia *Sin Abogados No hay Justicia*<sup>3</sup> (en adelante la Campaña) en cuyo marco se desarrollaron misiones internacionales y nacionales de observación, visitas a cárceles, reuniones de incidencia nacional e internacional, solicitud de audiencia temática ante la CIDH, solicitudes al gobierno nacional de protección a abogados/as defensore/as de Derechos Humanos<sup>4</sup> y la creación de la *Mesa por el Libre ejercicio del Derecho y el Acceso a la Justicia en Colombia*<sup>5</sup> en la que convergían diversas organizaciones gremiales de abogados, sindicales y de Derechos Humanos. Ente otras iniciativas que se realizaron en desarrollo de La Campaña se implementó la “*Caravana Internacional de Juristas*” (en adelante la Caravana) cuya primera versión se hizo en el año 2008<sup>6</sup>. Se buscaba con estas actividades, hacer visibles ante el mundo los riesgos y enormes dificultades con las que abogados y abogadas desarrollaban su labor en defensa de derechos humanos, y a la vez visibilizar las investigaciones, juicios y actividades que éstos/as desarrollaban.

*La Caravana Internacional de Juristas* permitió concretar la presencia en el país de cerca de 70 profesionales del derecho, desde magistrados, jueces y abogados de diferentes partes del mundo que durante una semana se dirigieron a 7 regiones para conocer de cerca la situación de abogados y abogadas y a la vez expresar su solidaridad y acompañamiento. A partir de entonces *La Caravana* ha continuado su dinámica<sup>7</sup>, siendo centro fundamental de sus actividades la búsqueda de garantías para el libre ejercicio del derecho y acceso a la justicia en Colombia, particularmente de las abogadas y abogados defensores/as de Derechos Humanos.

En el desarrollo de estas iniciativas, ACADEHUM ha contado con el respaldo de múltiples organizaciones de derechos humanos. De esta manera abogados y abogadas de Derechos Humanos han tenido en la Asociación una especie de paraguas de protección para su labor<sup>8</sup>.

Las actividades de la junta directiva de ACADEHUM siempre se han desarrollado ad-honorem lo que ha implicado que sus integrantes tengan que disponer de sus recursos y su tiempo libre para el desarrollo de sus tareas.

A raíz de la persecución que recibió Dora Lucy Arias Giraldo como integrante del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo CAJAR, en donde se desempeñaba como abogada fue objeto de seguimientos,

<sup>3</sup> Se adjunta plegable de la Campaña Sin Abogados no hay Justicia. Septiembre de 2009 y Nota de prensa del Lanzamiento de la Campaña.

<sup>4</sup> Se anexa archivo de algunas de las cartas que se enviaban frecuentemente al estado colombiano en procura de garantías para el libre ejercicio del derecho en el país con mensajes a Ministro de Justicia, Programa de Protección del Ministerio del Interior; al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, al Defensor del Pueblo También a la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas.

<sup>5</sup> Se adjunta copia de convocatoria a reunión con ocasión de la visita de la Relatora Especial para la Independencia Judicial de las Naciones Unidas

<sup>6</sup> Se anexa convocatoria a participar de la Carava Internacional de Juristas Por el libre ejercicio del derecho y el acceso a la justicia en Colombia Sin Abogados no hay Justicia

<sup>7</sup> Se adjunta convocatoria a la II Caravana Internacional de Juristas del 23 al 28 de agosto de 2010

<sup>8</sup> Entre otros pronunciamientos importantes se encuentra la Carta de The Law Society organización de abogados de Reino Unido fechada el 1 de abril de 2009 dirigida al presidente de la República Álvaro Uribe Vélez.



NIT: 8301088161

inteligencia ilegal y ofensiva, estigmatización y obstaculizaciones a su ejercicio jurídico y de defensa de Derechos Humanos. Como resultado de tal persecución el organismo de inteligencia (Departamento Administrativo de Seguridad DAS) encontró que una de las labores que desarrollaba la jurista era la presidencia de ACADEHUM. En consecuencia, la inteligencia ilegal y persecución se extendió a nuestra Asociación que según se conoce en los expedientes del DAS tuvo interceptación de su teléfono fijo y seguimientos. También fue víctima de robo de información entre otras actividades ilegales de las que no se cuentan con elementos probatorios más allá de los expedientes ya mencionados.

Aunque la ACADEHUM, como toda organización gremial, estatutariamente buscaba el bienestar de sus miembros a través de diversas actividades de desarrollo integral, la intensa persecución que sufrieron los/as abogados/as defensores/as de Derechos Humanos en la primera década del SXXI en Colombia, obligó a que nuestra Asociación *tuviera que dedicarse exclusivamente a buscar garantías para la salvaguarda de las abogadas y abogados de Derechos Humanos en el país*, para que su ejercicio profesional no fuera indebidamente obstaculizado, y con ello contribuir a superar limitantes de acceso a la justicia de las personas que representaban.

Lo anterior demuestra que las actividades neutralización y restricción que se desarrollaron de manera ilegal en contra de la abogada Dora Lucy Arias Giraldo como integrante del CAJAR, se expandieron a la labor de la ACADEHUM y con ello afectaron la garantía para el libre ejercicio del derecho de sus asociado/as y de las demás personas abogado/as y víctimas que se beneficiaban de las actividades de nuestra Asociación.

Para constancia se expide y firma en Bogotá, Colombia, a los veintidós (22) días de octubre del año dos mil veinte (2020), con destino a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH).

**Rafael Augusto Palencia Fernández**

C. C. 8.662437

Presidente

Asociación Colombiana de Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEHUM)





Bogotá, 9 de noviembre de 2020

Doctora  
Dora Lucy Arias Giraldo  
Ciudad

Referencia: Envío de información solicitada en relación a las abogadas Dora Lucy Arias y la abogada Diana Milena Murcia Riaño, en lo atinente a cargos desempeñados, responsabilidades institucionales, labores desempeñadas y persecución estatal por su labor como defensoras de derechos humanos.

Atento saludo.

1. En relación a la labor en CAJAR
  - 1.1. Principales labores desarrolladas por la abogada Dora Lucy Arias Giraldo
    1. Asesoría jurídica:

1. Organizaciones sindicales, campesinas, indígenas, afrodescendientes y barriales (2001 a 2018)<sup>1</sup>
  2. Organizaciones de víctimas y víctimas particulares y familiares víctimas de graves violaciones a los derechos humanos<sup>2</sup>
2. Litigio en relación a graves violaciones a los Derechos Humanos y del ambiente:
1. Frente a eventuales responsabilidades empresas transnacionales en casos Drummond, Chiquita Brands, Cerrejón, Ecopetrol, Oxy, Coca Cola, Unión Fenosa, Glencore, Anglo Gold Ashanti, Nestlé, Cerrejón, entre otras.
  2. Responsabilidad de paramilitares, políticos y funcionarios estatales<sup>3</sup>.
  3. Constitucional: Bases militares, protección de semillas, Salud niños indígenas en la Guajira, explotación minera y contaminación de Cauces de ríos y arroyos<sup>4</sup>.
  4. Infracciones al Derecho Internacional Humanitario<sup>5</sup>
3. Responsabilidades de impulso temático:
1. Empresas y derechos humanos
  2. Abogados Defensores de derechos humanos
  3. Tierra y territorio. DESC
4. Coordinación de áreas:
1. Territorio y derechos colectivos (antes DESC) (desde 2003 al 2018)

---

<sup>1</sup> Sintraemsdes, Sinaltrainal, Sintramienergética, Sintrapetroputumayo, USO, AMEN pueblo raizal de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Comunidades indígenas de la Guajira, Nariño, Cauca, Boyacá, Putumayo, Antioquia, Chocó, etc.

<sup>2</sup> Apoyo Movice Nal, Caldas, Pereira, Valle, Antioquia

<sup>3</sup> Sindicalistas Sintramienergética, Comunidad de Paz de San José de Apartadó, Casos Mondoñedo, Hervir Torres, Bahía, Leonidas Gómez...etc

<sup>4</sup> Río Ranchería y arroyo Bruno en la Guajira; Ríos Cacua en Antioquia, Río Sogamoso en Santander, Río Bogotá...

<sup>5</sup> Caso masacre del Puracé

2. Formación y fortalecimiento organizativo
  3. Acciones Públicas
  4. Administrativa
5. Formación – Fortalecimiento organizativo
    1. Talleres nacionales, regionales y regionales sobre DH y empresas trasnacionales (2005-2018)
    2. Coordinación e implementación del curso de formación Facilitadores Jurídicos (2003- 2018)
    3. Escuela de Auxiliares jurídicos CAJAR
    4. Coordinación y participación en espacios:
      1. Mesa megaproyectos y Derechos Humanos (2002-2003)
      2. Observatorio de Empresas, Transnacionales y Derechos Humanos (2003-2010)
      3. Tribunal Permanente de los Pueblos Capítulo Colombia Seis audiencias temáticas y una final (2005-2008)
      4. Organización y Participación en espacios del Foro Social Mundial en Colombia y fuera de ella (2003, 2004, 2005)

## 2. Incidencia nacional e internacional

1. Violación de Derechos Humanos e impunidad
2. Empresas y derechos humanos
3. Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEUM)
4. Tierra, ambiente y territorio (DESC)
5. Responsabilidad al frente de la Asociación de abogados Defensores de Derechos Humanos ACADEUM
6. Observatorio de Empresas Transnacionales
7. Trabajo y acompañamiento ante el Tribunal Permanente de los Pueblos
8. Acompañamiento a organizaciones sindicales
9. Acompañamiento a comunidades afectadas por megaproyectos
10. Procesos de formación y lucha contra la impunidad frente a empresas trasnacionales.

### 3. Asuntos administrativos

1. Coordinación de proyectos
2. Coordinación y monitoreo de pasantías internacionales
3. Informes y publicaciones
  1. Coordinación regional: Responsabilidades extraterritoriales de los estados por violación de derechos Humanos<sup>6</sup>
  2. Coordinación regional: Patrones de abusos de poder frente a defensores y defensoras del ambiente y el territorio.

### 4. Asamblea

1. Secretaria General
2. Tesorera
3. Fiscal
4. Directora Ejecutiva

#### 1.2. Principales labores desarrolladas por la abogada Diana Milena Murcia Riaño

1. En su condición de estudiante de derecho se desempeñó como auxiliar del área penal del CAJAR.
2. Como abogada llevó a cabo Litigio penal en defensa de víctimas de graves violaciones de derechos humanos.
3. Coordinó el proyecto sobre Plan Colombia y su afectación en los derechos humano, proyecto que financió y apoyó Oxfam Solidarité. En el marco de este proyecto realizó acompañamiento a comunidades afectadas por militarización y fumigaciones del Plan Colombia, incluyendo la población ecuatoriana; hizo seguimiento a la actuación de personal militar y contratistas del Plan Colombia, adelantó acciones jurídicas fundamentadas y presentadas en relación a

---

<sup>6</sup> Coordinación de documentación regional estudio sobre Responsabilidades extraterritoriales de los estados por violación de derechos Humanos El impacto de la minería canadiense en América Latina y la Responsabilidad de Canadá

aspersiones en Parques Nacionales Naturales; llevó a cabo la organización de seminarios sobre Plan Colombia y sus incidencia en los derechos humanos; adelantó investigaciones recopilación de información que quedó plasmada en el libro "Plan Colombia No" y de la Agenda Social por la soberanía y contra la intervención militar extranjera.

4. Participó en procesos de formación de comunidades y víctimas.
5. Participó en misiones nacionales e internacionales, particularmente en relación a la lucha contra la impunidad.
6. Se desempeñó como abogada de Asamblea del CAJAR, con responsabilidades políticas, administrativas y de litigio con incidencia nacional e internacional.

## 2. Sobre Riesgo y Persecución

Certificamos que las labores desempeñadas por las abogadas Dora Lucy Arias y Diana Milena Murcia como integrantes del CAJAR provocaron hostigamiento, amenazas y otras formas de persecución. Ambas figuran de manera reiterada en los archivos incautados en el DAS por parte de la Fiscalía General de la Nación. Sus comunicaciones fueron interceptadas ilegalmente, y fueron víctimas de seguimientos y monitoreos ilegales en relación a su trabajo de manera sistemática.

En relación a la doctora Dora Lucy Arias, la persecución de produjo especialmente por su trabajo relacionado con sus labores en relación al litigio con empresas, su labor en defensa del territorio y del ambiente, así como de las comunidades afectadas por megaproyectos; por su labor al frente de ACADEUM en defensa y protección de los abogados y abogadas defensores de derechos humanos; por la defensa de personas y

comunidades afectadas por graves violaciones de derechos humanos. El DAS incluso, extendió la persecución a su núcleo familiar.

En relación a la abogada Diana Milena Murcia, el DAS también llevó a cabo muchas acciones ilegales de inteligencia, hostigamiento y persecución, especialmente por su labor en relación al seguimiento del Plan Colombia y su incidencia en los derechos humanos. El proyecto sobre el Plan Colombia y sus consecuencias en los derechos humanos que lideró la abogada Diana Murcia, fue uno de los objetivos que se fijó el DAS, agencia de inteligencia que desarrolló una tenaz persecución contra este proyecto, la cual se materializó mediante labores ilegales como seguimientos, monitoreo de actividades, de foros y seminarios, de acciones de hostigamiento contra personas de la agencia financiadora Oxfam Solidarité.

No sobra advertir, que la persecución se produjo no solo en territorio colombiano, sino en el exterior por sus actividades en la defensa y promoción de los derechos humanos, en desarrollo de la misión institucional del CAJAR.

Sobre documentos provenientes del proceso penal contra integrantes del DAS, que revelan y evidencian la persecución de las abogadas Dora Lucy Arias Giraldo y Diana Milena Murcia Riaño, se gestiona el envío de copias de los mismos, entre ellos las AZ 1 a 10, y otros documentos.

### 3. Daños

El CAJAR en efecto, sufrió daños institucionales así como las personas que lo integran o lo integraron en su momento, como el caso de las colegas Dora Lucy Arias y Diana Murcia. El CAJAR tuvo que llevar a cabo terapias colectivas y en algunos casos individuales por las consecuencias de la persecución desatada en su contra. Esa afectación se extendió al núcleo familiar de algunas de las personas que integraron al CAJAR en su momento, como ocurrió, con la familia de la abogada Dora Lucy Arias. la persecución incrementó exponencialmente la angustia y zozobra emocional de sus integrantes y sus familias.

### 4. Prevención y protección estatal

Ante la sistemática y generalizada persecución que sufrió el CAJAR, el Estado a través de las entidades correspondientes (ministerio del Interior, UNP) y gracias a la cooperación internacional, recibió algunas medidas materiales de protección en su sede, así como algunas medidas de protección personal, entre ellas, vehículos de seguridad. Así por ejemplo, la abogada Dora Lucy Arias recibió un esquema de seguridad compartido o colectivo consistente en un vehículo de seguridad para sus desplazamientos.

#### 5. Agotamiento de los recursos Internos

El CAJAR tiene como práctica denunciar los hechos o incidentes que afectan la seguridad institucional y las de sus integrantes, sin embargo, ninguna de esas investigaciones han terminado en condenas de los responsables. En relación a la persecución estatal a través del DAS, el CAJAR participó como víctima en los procesos penales contra integrantes del DAS que fueron procesados y algunos condenados en los radicado 12753, 12490 y sus derivados. Así las abogadas Dora Lucy Arias y Diana Murcia estuvieron representadas en esas investigaciones. No obstante, las investigaciones no cubrieron a todos los responsables. Las autoridades tuvieron conocimiento oportuno de los hechos que afectaron a las personas trabajadoras de CAJAR, entre ellas, las abogadas Dora Lucy Arias y Diana Milena Murcia.

La presente certificación complementa la información por usted solicitada, y enviada en anteriores correos.

En relación a certificaciones laborales, fechas de ingreso y salida, cargos y funciones desempeñados, se han certificado de manera separada a esta comunicación.

Atentamente,



Reinaldo Villalba Vargas  
Presidente CAJAR





# Colectivo de Abogados

NIT. 860.063.142-8 "José Alvear Restrepo"

Nº244-2022

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA CORPORACIÓN  
COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO

## CERTIFICA:

**fidh**

Que **DORA LUCY ARIAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.036.375 de Bogotá D.C, presto sus servicios en el Colectivo de Abogados "José Alvear Restrepo", a través de los siguientes contratos:

**Contrato:** Prestación de Servicios Profesionales como Abogada  
**Objeto:** Manejar Casos que llevaba el Cajar, a través de la asesoría a víctimas de violaciones de Derechos Humanos.  
**Periodo:** Del 9/Jul/2001 hasta el 31/Mar/2007

**OMCT**

**Contrato:** Individual de Trabajo a Término Fijo  
**Cargo:** Abogada  
**Periodo:** Del 1/Abril/2007 hasta el 30/Abr/2019

## FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

### 1. Asesoría jurídica:

- Organizaciones sindicales, campesinas, indígenas, afrodescendientes y barrales (2001 a 2018).
- Organizaciones de víctimas y víctimas particulares y familiares víctimas de graves violaciones a los derechos humanos.

Organización con reconocimiento de OMA

### 2. Litigio en relación a graves violaciones a los Derechos Humanos y del ambiente:

- Frente a eventuales responsabilidades empresas transnacionales en casos Drummond, Chiquita Brands, Cerrejón, Ecopetrol, Oxy, Coca Cola, Unión Fenosa, Glencore, Anglo Gold Ashanti, Nestlé, Cerrejón, entre
- Responsabilidad de paramilitares, políticos y funcionarios estatales
- Constitucional: Bases militares, protección de semillas, Salud niños indígenas en la Guajira, explotación minera y contaminación de Cauces de ríos y arroyos
- Infracciones al Derecho Internacional Humanitario

### 3. Responsabilidades de impulso temático:

www.colectivodeabogados.org



070 242 333  
Fax: 070 202 42 90



colectivo.org



Calle 16 No. 6-59 Piso 23  
Edif. Avance + Bogotá Colombia



# Colectivo de Abogados

NIT. 860.063.142-8

"José Alvear Restrepo"

- Empresas y derechos humanos
- Abogados Defensores de derechos humanos
- Tierra y territorio. DESC

#### 4. Coordinación de áreas:

- Territorio y derechos colectivos (antes DESC) (desde 2003 al 2018)
- Formación y fortalecimiento organizativo
- Acciones Públicas
- Administrativa

**fidh**

#### 5. Formación – Fortalecimiento organizativo

- Talleres nacionales, regionales y regionales sobre DH y empresas transnacionales (2005-2018)
- Coordinación e implementación del curso de formación Facilitadores Jurídicos (2003- 2018)
- Escuela de Auxiliares jurídicos CAJAR
  - Coordinación y participación en espacios:
  - Mesa megaproyectos y Derechos Humanos (2002-2003)
  - Observatorio de Empresas, Transnacionales y Derechos Humanos (2003-2010)
  - Tribunal Permanente de los Pueblos Capítulo Colombia Seis audiencias temáticas y una final (2005-2008)
  - Organización y Participación en espacios del Foro Social Mundial en Colombia y fuera de ella (2003, 2004, 2005)

**OMCT**

#### 6. Incidencia nacional e internacional

- Violación de Derechos Humanos e impunidad
- Empresas y derechos humanos
- Abogados Defensores de Derechos Humanos (ACADEUM)
- Tierra, ambiente y territorio (DESC)
- Responsabilidad al frente de la Asociación de abogados Defensores de Derechos Humanos ACADEUM
- Observatorio de Empresas Transnacionales
- Trabajo y acompañamiento ante el Tribunal Permanente de los Pueblos
- Acompañamiento a organizaciones sindicales
- Acompañamiento a comunidades afectadas por megaproyectos
- Procesos de formación y lucha contra la impunidad frente a empresas transnacionales.

**DESC**

#### 7. Asuntos administrativos

- Coordinación de proyectos
- Coordinación y monitoreo de pasantías internacionales
  - Informes y publicaciones

www.colectivodeabogados.org



860 063 142 8  
Fax: 860 063 142 72



@colectivoabogados



Calle 16 No. 66-66 Edif. 25  
Barr. Avellaneda Bogotá Colombia



# Colectivo de Abogados

NIT. 860.063.142-8

"José Alvear Restrepo"

- Coordinación regional: Responsabilidades extraterritoriales de los estados por violación de derechos Humanos
- Coordinación regional: Patrones de abusos de poder frente a defensores y defensoras del ambiente y el territorio.

### 8. Asamblea

- Secretaria General
- Tesorera
- Fiscal
- Directora Ejecutiva

fidh

Durante su vinculación laboral se otorgó dos licencias no remuneradas:

- Que el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, se otorgó una licencia por un periodo de (6) seis meses
- Que el 01 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, se otorgó una licencia por un periodo de (6) seis meses

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá D.C., a los 07 días del mes de septiembre del 2022.

OMCT

Cordialmente,

**RICARDO ALEXIS HENAO OROZCO**  
Director Administrativo y Financiero

Organización con registro ante la OEA

www.colectivodeabogados.org



011 742 3333  
Fax: (011) 262 4232



colectivo@colectivo.org



Calle 16 No. 6-66 Piso 25  
Edif. Avance - Bogotá Colombia



Barrancas, 19 de julio del 2024

## CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

A quien corresponda,

La suscrita **AURA ROBLES**, identificada con la cédula No. 45.451.102 de Cartagena certifica que fue representada legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

Como comunidad, contamos con el valioso acompañamiento de la abogada Dora Lucy Arias Giraldo. Juntos, examinamos el proyecto de desvío del Arroyo Bruno, analizando las problemáticas asociadas y anticipando cómo estas podrían agravarse. Revisamos los permisos ambientales otorgados por Corpoguajira y, tras un proceso de consulta con las comunidades, presentamos una demanda de tutela para proteger el Arroyo Bruno. Esta demanda condujo a la sentencia SU 698 del 2017.

Además, hemos recibido apoyo continuo en la estrategia jurídica para asegurar la correcta implementación de la sentencia, trabajando para garantizar la protección efectiva de nuestro entorno y derechos comunitarios.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

Expedido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



**Aura Vidalina Robles Gutiérrez**

**C.C. 45.451.102 de Cartagena.**

**Líder wayuu comunidad Paradero La Guajira**



**Barranquilla, 19 de julio del 2024**

## **CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

A quien corresponda,

La suscrita **ELISA ALMARALES**, identificada con la cédula No. 49.743.696 de Valledupar, certifico que fui representada legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

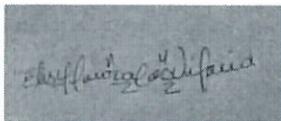
Soy la compañera de Víctor Hugo Orcasita, quien en vida fue vicepresidente del sindicato Sintramienergética. La abogada Dora Lucy Arias Giraldo, me ha acompañado, así como al sindicato y otros familiares, en la lucha contra la impunidad en el asesinato de mi esposo y la vulneración de nuestros derechos. Junto con ella, hemos desarrollado análisis detallados sobre el proceso penal, trazado rutas para la superación de la impunidad y realizado acciones de incidencia tanto a nivel nacional como internacional.

También produjimos un video relacionado con la impunidad en el caso Drummond. Todas estas actividades se llevaron a cabo principalmente entre 2004 y 2019, periodo durante el cual la abogada Arias estuvo involucrado activamente en estos esfuerzos.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



***Elisa Almarales***



Albania, La Guajira, 19 de julio del 2024

## CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

A quien corresponda,

La suscrita, **INÉS ESTELA PERÉZ ARREGOCES**, identificada con la cédula No. 49784518, representante legal de la **JUNTA PROREUBICACIÓN DE TABACO**, certifica que la comunidad de Tabaco a través de La Junta, fue representada legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

En agosto de 2001, fuimos violentamente desalojados de nuestras tierras ancestrales con la complicidad de las autoridades locales por la empresa Carbones del Cerrejón. Este desalojo no solo destruyó nuestras viviendas y estructuras comunitarias, sino que desintegró nuestra comunidad, dispersándonos en la búsqueda de refugio y subsistencia.

En el marco de la lucha por la defensa de nuestros derechos, hemos tenido el acompañamiento de la abogada Arias, quien nos acompaña desde el año 2002, hasta la actualidad, a lo largo de estos años la representación ha incluido:

- o Proceso de acompañamiento integral, incluyendo lo jurídico en cuanto a la reubicación de la comunidad de Tabaco, incluyendo la garantía de los derechos de la comunidad en su conjunto en el proceso de rehabilitación y restitución de derechos.
- o Acompañamiento en la mesa pro-reubicación de Tabaco
- o Cumplimiento de acciones jurídicas relacionadas con la Reubicación de la comunidad afectada por la contaminación del proyecto minero del Cerrejón.
- o Construcción de espacio de reflexión con el objetivo de documentar los impactos de la minería en las mujeres el cual se llamó: Fé-MinasNó-madas
- o Gestión e incidencia.
- o Fortalecimiento organizativo

- o Exigibilidad jurídica.
- o Premio cocineras ancestrales de cocinas tradicionales del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes. Que permitió visibilizar el impacto en las semillas, en la alimentación y en la cultura a causa de los proyectos mineros.
- o Colaboración y coordinación con organizaciones de derechos humanos y otras entidades relevantes, para fortalecer la defensa y visibilizar nuestro caso.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

  
*Inés Estela Pérez Arregoces*

Representante Legal Junta Pro Reubicación Tabaco



Barrancas, la Guajira 19 de julio del 2024

**EL SUSCRITO CABILDO GOBERNADOR DEL RESGUARDO INDIGENA  
WAYUU DE PROVINCIAL, en uso de sus facultades legales y  
constitucionales en especial las conferidas por la ley 89 y la ley 715  
2001.**

*CERTIFICA QUE:*

**MILAGROS GUARIYU ORTIZ**, identificada con la cédula No. 26.989.161, representante legal **DEL RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE PROVINCIAL**, certifica que la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Bogotá, con número de Tarjeta profesional 102759. Realizo acompañamiento, en Defensa del río ranchería, desde el 2010 hasta el 2016 y de la sentencia T 614 2019 la acción de tutela para proteger los derechos fundamentales a la salud, ambiente sano principios de precaución calidad de aire- justicia ambiental.

La comunidad indígena de Provincial, ubicada en la ribera del Río Ranchería, ha sido significativamente afectada por el megaproyecto de expansión de Carbones del Cerrejón. En 2012, nos vimos obligados a comprender los procesos de consulta previa cuando se propuso desviar el río Ranchería para la expansión minera. En ese contexto, en conjunto con la abogada Arias, se desarrollaron procesos pedagógicos para que la comunidad entendiera las consecuencias de este desvío. Juntos, construimos una acción jurídica en defensa del Río Ranchería, la cual fue favorable tanto en primera como en segunda instancia. Esta acción fue respaldada por las comunidades afrodescendientes del territorio, cuyo derecho a la consulta previa nos había sido negado.

Además, se implementaron estrategias para la defensa del territorio, incluyendo una consulta autónoma en el marco de este proceso de acompañamiento. Se presentó una acción de reparación comunitaria que culminó en un proceso conciliatorio. Se llevaron a cabo acciones de incidencia



tanto en Colombia como en Europa para proteger el Río Ranchería. Una de las actividades más destacadas fue la expedición por el río Ranchería, un evento de varios días que reunió a diversas organizaciones nacionales e internacionales para entender los riesgos del desvío del río.

Internamente, se llevaron a cabo reflexiones y la redacción de tutela para la protección del agua, las cual resultó favoreciendo a la comunidad. También se presentaron acciones para la protección de la salud de los niños y niñas, resultando en la sentencia T-614. Además, se crearon piezas audiovisuales y se brindó acompañamiento para sensibilizar sobre el enorme impacto de la minería del proyecto de Carbones del Cerrejón.

Atentamente,

---

**MILAGROS GUARIYU ORTIZ**  
**C.C: 26.989.161**



# SINTRAMIENERGÉTICA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA,  
EXTRACTIVA, PETROQUIMICA, AGROCOMBUSTIBLE Y ENERGÉTICA

## JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

PERSONERÍA JURÍDICA No. 122 DE JUNIO 15 DE 1938

Filial de Funtramiexco - FSM

NIT. 890.318.663-9

**Barranquilla, 19 de julio del 2024**

### CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

A quien corresponda,

El suscrito **LUIS FERNANDO RAMIREZ**, identificado con la cédula No. 72.199.530, Presidente de **SINTRAMIENERGÉTICA LA JAGUA**, certifico que el sindicato fue legalmente representado por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

SINTRAMIENERGETICA es una organización sindical nacional que agrupa a los trabajadores de la industria mineroenergética. La abogada Arias nos representó en la denuncia pública del asesinato del presidente y vicepresidente de este sindicato, quienes fueron asesinados el 12 de marzo de 2001. Ella fue la representante del sindicato y de las familias en el proceso penal.

En ese proceso penal, llevamos a la declaratoria de crimen de lesa humanidad y a la condena de siete paramilitares y la de Jaime Blanco Maya. En ese ejercicio jurídico de representación para la superación de la impunidad, se desarrollaron actividades pedagógicas de acompañamiento psicosocial, y de protección a la integridad física de los familiares y líderes por las denuncias que se presentaron.

Se generaron procesos de incidencia para visibilizar los impactos de la minería en el territorio del Cesar. Adicionalmente se documentó el genocidio sindical, demostrado con la muerte del presidente y vicepresidente del sindicato en marzo de 2001 y luego el asesinato del presidente Gustavo Soler, que lo hicieron seis meses después.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

  
**LUIS FERNANDO RAMIREZ**  
Presidente seccional La Jagua.



# SINTRAMI ENERGÉTICA

SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA MINERA,  
EXTRACTIVA, PETROQUIMICA, AGROCOMBUSTIBLE Y ENERGÉTICA

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL**

PERSONERÍA JURÍDICA No. 122 DE JUNIO 15 DE 1938

Filial de Funtramiexco - FSM

NIT. 890.318.663-9

---

Agua de Dios, Cundinamarca, 19 de julio del 2024

## CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

A quien corresponda,

La suscrita **DAIRA ELSA QUIÑONES PRECIADO**, identificada con la cédula No. 31.837.754, Representante legal Amdae y Abuela sabedora mayor de la Escuela Itinerante de saberes y aceres ancestrales para el derecho propio iniciativa de la Fundación Arte y cultura del Pacífico organización de base parte constitutiva de esta mutual Amdae, certifico que fui representada legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

Soy lideresa afrodescendiente de Tumaco, donde he liderado un proceso de defensa territorial para mi comunidad, el Consejo Comunitario La Nupa. En 2001, me vi obligada a desplazarme junto con otro miembro del Consejo debido a la persecución paramilitar que surgió tras la recuperación de tierras que pertenecían al Ejército Nacional. Esta situación de amenaza me llevó a desplazarme a Bogotá desde septiembre de 2001, momento en el cual comencé a recibir el apoyo jurídico de la abogada Dora Lucy Arias Giraldo.

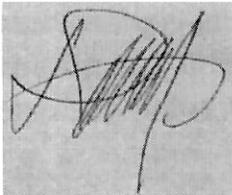
La abogada Arias me brindó un apoyo integral, tanto en la atención primaria como en la protección de mis derechos como persona en condición de desplazamiento. Trabajamos conjuntamente para obtener una resolución defensorial que abordara la situación en nuestro territorio y presentamos diversas acciones jurídicas con el objetivo de salvaguardar nuestros derechos humanos y proteger a nuestra comunidad, que enfrentaba un aumento de agresiones por parte de grupos paramilitares.

Además, desarrollamos actividades de formación en agricultura sostenible y soberanía alimentaria en Tumaco, promoviendo prácticas que fortalecerían la autosuficiencia de nuestra comunidad. Paralelamente, realizamos acciones de incidencia a nivel nacional e internacional, participando en actividades en el marco de la paz para visibilizar nuestra situación y abogar por soluciones efectivas.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

A square box containing a handwritten signature in black ink. The signature is stylized and appears to be 'Daira Elsa Quiñones Preciado'.

***Daira Elsa Quiñones Preciado***

Representante legal Amdae y Abuela sabedora mayor de la Escuela Itinerante de saberes y aceres ancestrales para el derecho propio iniciativa de la Fundación Arte y cultura del Pacífico organización de base parte constitutiva de esta mutual Amdae [www.amdae.org/](http://www.amdae.org/)[www.lafiestadelplatano.com](http://www.lafiestadelplatano.com)



50 AÑOS EN DEFENSA DE LA DIGNIDAD CAMPESINA Y HUMANA!

**SINDICATO DE TRABAJADORES AGRICOLAS**

**SUMAPAZ "SINTRAPAZ"**

**FILIAL DE FENSUAGRO-CUT-FSM**  
PERSONERÍA JURÍDICA N°315 DE MARZO 3 DE 1980



San Juan de Sumapaz D; C julio 19 del 2024

**CERTIFICACIÓN DE SECRETARIO GENERAL DE SINTRAPAZ**

**A QUIEN CORRESPONDA,**

El suscrito **Disney Poveda Bustos**, identificado con la cédula No. 80.255.566 de Bogotá, en calidad de Secretario General del **SINDICATO AGRARIO DEL SUMAPAZ "SINTRAPAZ"**, certifico que fuimos representados legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

El Sindicato Agrario del Sumapaz ha contado con la representación de la abogada Dora Lucy Arias desde 2001, tras los bombardeos del Ejército Nacional en las poblaciones locales. Junto a ella, hemos defendido jurídicamente a presos políticos y a personas detenidas arbitrariamente, y hemos protegido a los líderes que han sufrido amenazas y muertes en la región.

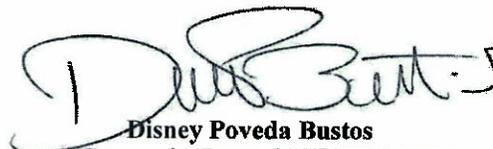
La abogada Arias brindó apoyo jurídico en casos en los municipios de Pasca, Venecia, Panda, Cabrera, y especialmente en Fusagasugá, presentando incluso demandas de casación en representación de víctimas de graves violaciones de derechos humanos y en defensa de presos políticos.

Además, la abogada Arias ha colaborado en el análisis de la situación de riesgo en el territorio para las comunidades, sus líderes y lideresas. Junto con ella, desarrollamos un examen ambiental de los impactos del conflicto en la región y un borrador de un acuerdo humanitario ambiental.

Además, con su apoyo, en el 2001 presentamos una acción popular por la pérdida de ganado y alimentos de las comunidades debido a la incursión militar en el territorio.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos. Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

Cordialmente,

  
**Disney Poveda Bustos**  
Secretario General "SINTRAPAZ"



**CERTIFICADO**

Gina Benavides Llerena, con documento de identidad No.1704625043, como ex defensora de la Defensoría del Pueblo de Ecuador me permito certificar que doctora Lucy Arias Giraldo, portadora del documento de identidad No. 52036375 y pasaporte PE100650, contribuyó a la elaboración de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo del Ecuador como asesora de la DPE. La Dra. Arias participó en las discusiones de los contenidos de la Ley, proceso de discusión técnicos internos y externos a la defensoría hasta a su aprobación desde diciembre de 2018 a abril de 2019.

Es todo cuanto puedo decir y autorizo a la doctora Arias Giraldo, hacer uso del presente certificado como considere conveniente.

Quito, septiembre 12 de 2022

Atentamente,



**Gina Benavides Llerena**  
Defensora (e)  
Defensoría del Pueblo Ecuador



**CORPORACIÓN OTRA ESCUELA  
NIT. 830.125.732-1**

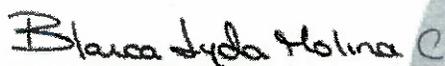
**CERTIFICA QUE:**

**DORA LUCY ARIAS GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52036375 de Bogotá, ha brindado su acompañamiento como experta nacional invitada al Diplomado *TEORIA Y METODOLOGIAS CREATIVAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE CULTURAS DE PAZ* realizado por la Corporación Otra Escuela durante los años 2017, 2018, 2019, en el módulo II asociado con los temas concernientes al proceso de paz y al postconflicto (postacuerdo), con especial referencia al caso colombiano, en específico con la línea de tiempo.

El Diplomado tiene como objetivo ofrecer bases y herramientas conceptuales, pedagógicas y lúdico-artísticas que integren la educación para la paz, la neuroconvivencia y el acompañamiento a grupos para la transformación creativa de los conflictos en el ámbito personal, social y profesional.

La presente se expide a solicitud de la interesada a los diecinueve (19) días del mes de julio del 2024

Atentamente,



**BLANCA LYDA MOLINA CASALLAS**

Representante Legal – Coordinadora Área *administrativa* y financiera

Corporación Otra Escuela Cel:310248794





## CORPORACION GRUPO SEMILLAS

NIT 830.107.895-7

### CERTIFICA QUE

**Dora Lucy Arias Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía **52036375** de Bogotá, presta a esta Entidad sus servicios profesionales de coordinación de la estrategia jurídica para la protección de las semillas propias y nativas en Colombia.

Así mismo, atiende la estrategia jurídica de la red colombiana de organizaciones **Alianza por la Agrobiodiversidad y la soberanía alimentaria**, para la protección de las semillas. Este ejercicio jurídico lo desarrolla la abogada Arias a través de nuestra Entidad que hace parte de la mencionada Red, en el marco de convenio de cooperación con Swissaid.

Dentro de las responsabilidades de la abogada está el diseño e implementación de la estrategia de protección de las semillas lo cual conlleva el estudio, investigación, redacción y presentación de acciones jurídicas. Junto a la anterior, se desarrollan tareas de formación, incidencia, comunicaciones y apoyo a las comunidades para la organización de sus acciones jurídicas en de defensa de las semillas. Esta labor se ha realizado a través de contratos anuales de prestación de servicios desde enero 2020 a la fecha.

Expedida a solicitud de la interesada, dada en Bogotá, a los (19) días del mes de julio del año 2024.

Cordialmente

**Angy Milena Castro**

Coordinación financiera y administrativa

Celular 3188473024

Correo electrónico: [contabilidad@semillas.org.co](mailto:contabilidad@semillas.org.co)

Grupo Semillas





## CORPORACION GRUPO SEMILLAS

NIT 830.107.895-7

### CERTIFICA QUE

La Corporación Grupo Semillas hace parte de la red latinoamericana *Grupo Utilidad Pública y Conceptos Análogos (Grupo UPYCA)* que integra a organizaciones de ocho países en el continente: México, Honduras, Colombia, Ecuador, Chile, Perú, Bolivia y Brasil.

**Dora Lucy Arias Giraldo**, identificada con cédula de ciudadanía **52036375** de Bogotá, a través de nuestra Entidad presta sus servicios profesionales al Grupo Upyca como **coordinadora general** para el proyecto **“Resignificando para el Buen Vivir la utilidad pública y conceptos análogos en materia minero energética”** en el marco del convenio de cooperación con Misereor. Este trabajo, se ha desarrollado a través de contratos anuales de prestación de servicios, desde octubre 30 de 2019 a la fecha.

Los materiales que han surgido de este trabajo de investigación y resignificación se encuentran a través de los siguientes enlaces:

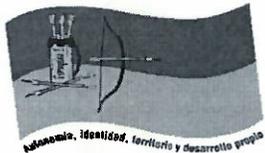
Página de Biodiversidad LA a los que se puede acceder:  
<https://www.biodiversidadla.org/Utilidad-privada-despojo-publico>

Página de Semillas: <https://www.semillas.org.co/es/publicaciones/informe-regional-utilidad-privada-despojo-publico>

Expedida a solicitud de la interesada, en Bogotá, a los (19) días del mes de julio del año 2023.

**Angy Milena Castro**  
 Coordinación financiera y administrativa  
 Celular 3188473024  
 Correo electrónico: [contabilidad@semillas.org.co](mailto:contabilidad@semillas.org.co)  
 Grupo Semillas.





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE BARRANCAS  
RESGUARDO INDIGENA TAMAQUITO II  
ACUERDO\*104 DEL 2019  
NIT: 900269462-1



EL SUSCRITO GOBERNADOR DEL CABILDO DE LAS AUTORIDADES TRADICIONALES DEL RESGUARDO INDIGENA WAYUU DE TAMAQUITO II, en su uso de sus facultades legales y constitucionales en especial las conferidas por la ley 89 de 1990 y la ley 715 2001.

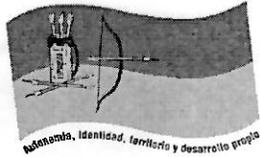
Barrancas La Guajira 16 de julio del 2024

## CERTIFICA

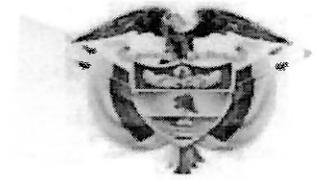
A quien corresponda,

El suscrito **JAIRO FUENTES**, identificado con la cédula No 84.008.882 de Barrancas la Guajira Representante legal del Resguardo Indigena Tamaquito II, certifico que fuimos representados legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Bogotá, con número de Tarjeta profesional 102759.

Tamaquito II es una comunidad indígena que fue forzada a reubicarse debido a la contaminación ambiental. Junto con la abogada Dora Lucy Arias Giraldo, realizamos un trabajo de fortalecimiento organizativo y defensa de nuestro territorio ancestral para asegurar que, en el proceso de reubicación, no se nos arrebatara dicho territorio, preservándolo para la comunidad.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE BARRANCAS  
RESGUARDO INDIGENA TAMAQUITO II  
ACUERDO\*104 DEL 2019  
NIT: 900269462-1



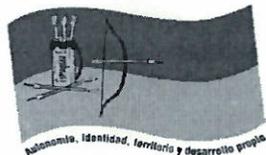
Así mismo, hemos desarrollado procesos pedagógicos y actividades de defensa del Río Ranchería, incluyendo una expedición por el río. Además, hemos llevado a cabo actividades de incidencia tanto a nivel nacional como internacional.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

La doctora Dora Lucy Arias Giraldo ha trabajado con nosotros en varios temas importantes. Desde el año 2006 y hasta la fecha, ha realizado múltiples capacitaciones en defensa de los derechos humanos, brindando a nuestra comunidad un valioso conocimiento sobre nuestros derechos como pueblo étnico. Sus capacitaciones abarcaron aspectos cruciales como la protección del medio ambiente, el agua y el territorio, así como formación específica para mujeres.

Además de las capacitaciones, la doctora Arias ha estado involucrada en la gestión de incidencias y en la presentación de demandas en diversos escenarios relacionados con derechos humanos. Nos ha enseñado a conocer y defender nuestros derechos tanto a nivel individual como colectivo, enriqueciendo nuestra comprensión de las normativas y apoyando nuestra lucha por justicia.

Así mismo se llevó a cabo un proceso de documentación que se llamó riqueza privada, pobreza pública, ese documental se puede consultar a través del siguiente enlace: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/114213-opac>

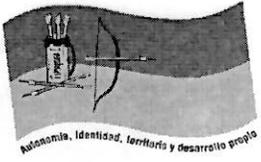


REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE BARRANCAS  
RESGUARDO INDIGENA TAMAQUITO II  
ACUERDO\*104 DEL 2019  
NIT: 900269462-1

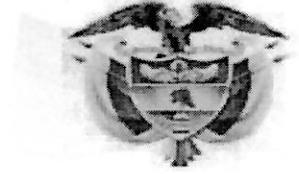


A lo largo de todos estos años, desde 2006, su apoyo ha sido fundamental en la asesoría jurídica y en el fortalecimiento de nuestra capacidad para enfrentar desafíos y defender nuestros derechos.

**JAIRO FUENTES EPIAYU**  
**Gobernador de cabildo**  
**Resguardo indígena de tamaquito II**  
**Tel: 3148700944**  
**Correo: resguardotamaquito2@gmail.com**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
MUNICIPIO DE BARRANCAS  
RESGUARDO INDIGENA TAMAQUITO II  
ACUERDO°104 DEL 2019  
NIT: 900269462-1





**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL CARBON**

**"SINTRACARBON"**

Personería Jurídica No. 000109 del 18 de Enero de 1.996

NIT: 890.113.158-1

Riohacha, 19 de julio del 2024

**CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL**

**A QUIEN CORRESPONDA**

El suscrito, HELI ALFONSO ARREGOCES IBARRA, identificada con la cédula No. 84032174 representante legal de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DE SINTRACARBON, certifica que nuestra organización sindical, fue representada legalmente por la abogada DORA LUCY ARIAS GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759.

La situación laboral con la empresa Carbones del Cerrejón facilitó intervenciones jurídicas y asesorías en derechos humanos, impulsadas por la necesidad de defender nuestros derechos laborales y de derechos humanos, en un contexto de constante lucha. La Abogada Arias, quien nos representó desde 2002 hasta 2010, brindó un acompañamiento integral que incluyó asesoría jurídica frente a amenazas a dirigentes sindicales y acciones ante organismos internacionales en defensa de los derechos humanos. Este acompañamiento se extendió a la intervención en temas conexos como amenazas y desplazamiento de dirigentes.

La Abogada Arias nos representó en las denuncias pública ante el desplazamiento de dirigentes sindicales de nuestra organización sindical, Ella fue la representante del sindicato y de las familias como víctimas en los procesos penal.

Se generaron procesos de incidencia para visibilizar los impactos de la minería en el territorio de La Guajira. Adicionalmente se documentaron los casos por violaciones de los derechos humanos de varios dirigentes sindicales, demostrando la acción sistemática de grupos al margen de la ley en contra de los líderes sindicales.

El ejercicio de esta representación se realizó con el más alto grado de compromiso y ética profesional, observando estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos.

Expido la presente certificación para los fines que se estimen pertinentes.

**HELI ALFONSO ARREGOCES IBARRA**  
Representante Legal SINTRACARBON





# Resguardo Indígena de Origen Colonial

## Cañamomo - Lomaprieta

RIOSUCIO Y SUPIA CALDAS  
NIT. 810.003.358 - 3

44

Riosucio Caldas, viernes 19 de Julio de 2024

### CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

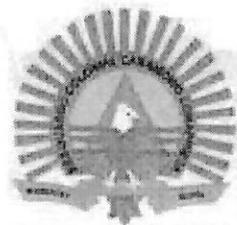
#### A QUIEN CORRESPONDA,

El suscrito Gobernador del Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo Lomaprieta, Kellerman Orleyman Guerrero Trejos, identificado con documento No. 4.546.867, certifica que ha sido acompañado y representado legalmente por la abogada DORA LUCY ARIAS GIRALDO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759, en litigios relacionados con la defensa de nuestro territorio indígena, la soberanía alimentaria, la protección de las semillas y la protección de nuestros liderazgos frente a situaciones de riesgo para la vida e integridad personal.

La comprometida abogada se ha vinculado a la defensa de los procesos de defensa territorial del resguardo, a los procesos de defensa y promoción de los derechos, a los procesos de fortalecimiento del gobierno propio y la Guardia Indígena, a la estructuración de los procesos de Justicia propia y al fortalecimiento de la Asociación de Jóvenes.

Dentro de los procesos más destacados, ha sido acompañamiento con intervención ante la corte en proceso de demanda de nuestros derechos Culturales y territoriales que produjo como resultado la Sentencia T 530 de 2016, Solicitud de Audiencia Temática en distintos periodos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, representación legal y asesoría para el cumplimiento de la Sentencia T 530 de 2016, desarrollando una de las posturas más importantes dentro del proceso como lo es la Inter legalidad. En dichas representaciones ha implicado todas las fases del proceso judicial, incluyendo:

- o Redacción y presentación de la demanda inicial.
- o Asistencia y defensa en todas las audiencias, presentando argumentos sólidos y evidencias pertinentes para sustentar mi posición.



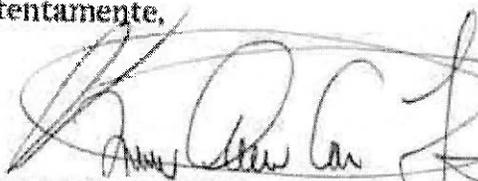
# Resguardo Indígena de Origen Colonial Cañamomo - Lomaprieta

RIOSUCIO Y SUPÍA CALDAS  
NIT. 810.003.358 - 3

- Recopilación y presentación de pruebas documentales, testimoniales y periciales.
- Negociaciones y mediaciones extrajudiciales cuando correspondió.
- Redacción y presentación de recursos de apelación y demás recursos legales pertinentes, con el fin de asegurar la protección integral de nuestros derechos.
- Colaboración y coordinación con organizaciones de derechos humanos y otras entidades relevantes, para fortalecer la protección del territorio y buscar apoyo institucional e internacional.

Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes y damos constancia en ella del profundo compromiso y alto nivel profesional de la abogada.

Atentamente,

  
 **GOBERNADOR**  
Resguardo Indígena Cañamomo Lomaprieta  
Riosucio y Supía Caldas

**KELLERMAN ORLEYMAN GUERRERO TREJOS**  
Gobernador

Bogotá, 19 de julio de 2024

## CERTIFICACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

A quien corresponda,

La suscrita, Claudia Julieta Duque Orrego, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.097.329, certifica que es representada legalmente por la abogada **DORA LUCY ARIAS GIRALDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.036.375 de Manizales, Caldas, con número de Tarjeta profesional 102759, en el litigio relacionado con la defensa de mis derechos humanos.

El caso, identificado con el número de expediente 110013107010-2022-00121, que actualmente cursa en el Juzgado Décimo Penal Especializado del Circuito de Bogotá contra José Miguel Narváez Martínez, exsubdirector del extinto Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), por el delito de tortura psíquica agravada del que fui víctima entre los años 2003-2004 dada mi condición de periodista investigadora del caso Jaime Garzón Forero.

La representación legal inició formalmente el 26 de junio de 2023 y continuó hasta los alegatos de conclusión en este proceso, los cuales finalizaron el 16 de abril de 2024. Ello no significa que su representación haya terminado, pues desde entonces la dra. Arias ha presentado diversos escritos ante el Juzgado y el Consejo Superior de la Judicatura, y además continúa pendiente del fallo de primera instancia que debe darse en los próximos meses. La dra. Arias está contratada por la organización Media Legal Defence para ejercer esta representación. En este tiempo, la dra Arias ha realizado múltiples tareas, entre ellas:

- Escrito de solicitud de declaratoria del caso como de lesa humanidad, reposición ante la decisión que lo negó, la cual fue revocada gracias a su esfuerzo.
- Asistencia y representación en todas las audiencias con la presentación de argumentos sólidos y evidencias pertinentes para sustentar mi posición, logrando destrabar un caso que estuvo paralizado durante 9 años por una “prueba imposible”, solicitada por la defensa del acusado.

- Recopilación y presentación de pruebas documentales, testimoniales y periciales.
- Representación y defensa en incidente correccional abierto en mi contra en el marco del proceso, debido a la intención del acusado de convertir el juicio en un proceso contra mi libertad de expresión y opinión.
- Redacción y presentación de recursos con el fin de asegurar la protección integral de mis derechos.
- Colaboración y coordinación con organizaciones de derechos humanos y otras entidades relevantes, para fortalecer la defensa de mi caso y ampliar el apoyo institucional.
- Redacción y presentación de los alegatos de conclusión en mi representación. Vale decir que éstos tuvieron una duración de **ocho horas**, durante los cuales la dra. Arias logró rebatir una a una las argumentaciones de la defensa del acusado y probar su responsabilidad. La preparación de estos alegatos le tomó más de tres meses, según me consta.

El ejercicio de esta representación ha sido realizado con el más alto grado de compromiso y ética profesional, y ha observado estrictamente las normas jurídicas nacionales e internacionales relativas a la protección de los derechos humanos. La labor de la dra. Arias ha sido labor ejemplar, admirable, valiente, estructurada e inteligente, y respecto a ella no tengo más que palabras de gratitud y admiración.

Expido la presente certificación para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,



CLAUDIA JULIETA DUQUE  
cc. 42.097.439

**Asunto:**

RV: Envío de HV convocatoria Terna Defensoría del Pueblo

**Remitente:**

DORA LUCY ARIAS GIRALDO

**Destinatarios:**

**Con copia a:**

**Fecha de Recibido:**

20/07/2024 07:52:51 AM

Correo Peticionario: Contacto(contacto@presidencia.gov.co)  
De (Remitente): DORA LUCY ARIAS GIRALDO (con\_textos@yahoo.com)  
Enviado el: 20/07/2024 7:52:51 a.m.  
Para: contactouno@presidencia.gov.co  
Asunto: RV: Envío de HV convocatoria Terna Defensoría del Pueblo

De: dora lucy arias giraldo [mailto:con\_textos@yahoo.com]  
Enviado el: viernes, 19 de julio de 2024 10:57 p. m.  
Para: Contacto

Asunto: Envío de HV convocatoria Terna Defensoría del Pueblo

Bogotá 19 de julio de 2024

Señores

Departamento Administrativo de la Presidencia de la República  
Colombia

Cordial saludo,

En atención a la "INVITACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DEL LISTADO DE HOJAS DE VIDA, A TRAVÉS DEL CUAL EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ELABORARÁ LA TERNA DE LA QUE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES ELEGIRÁ AL DEFENSOR O DEFENSORA DEL PUEBLO, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 281 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA" publicada por la Presidencia de la República el pasado 17 de julio de 2023, me permito aplicar anexando a este mensaje formato de Hoja de vida, Hoja de vida en detalle y soportes de las actividades académicas y profesionales realizadas.

Atentamente,

dora lucy arias

---

Principales medidas de bioseguridad:

- \* Lávese las manos frecuentemente.
- \* Use correctamente el tapabocas cubriendo nariz y boca si: visita centros de salud, presenta comorbilidades/ inmunosupresión ó si presenta síntomas respiratorios.
- \* Ponga en práctica la higiene respiratoria.
- \* Practique el autocuidado.

Protección de Datos: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República está comprometido con el Tratamiento leal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de Información en: <https://dapre.presidencia.gov.co/dapre/politica-privacidad-condiciones-uso> en donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Con gusto se atenderán todas sus observaciones, consultas o reclamos en: [soportes@presidencia.gov.co](mailto:soportes@presidencia.gov.co) o [contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co). Si no desea recibir más comunicaciones por favor informar al citado correo electrónico.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 252122711**



PIB  
10:00:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA LUCY ARIAS GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52036375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 08 de agosto de 2024, a las 10:03:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52036375
Código de Verificación	52036375240808100314

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:57:25 AM horas del 08/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52036375

Apellidos y Nombres: **ARIAS GIRALDO DORA LUCY**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [djin.araic-  
ato@policia.gov.co](mailto:djin.araic-ato@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





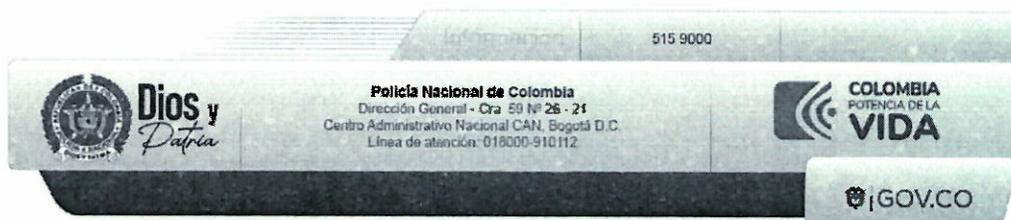
## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/08/2024 10:05:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **52036375** .

### **NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **99799780** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)[Imprimir](#)





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y  
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**CERTIFICA**

Certificado de Vigencia N.: 2603597

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **DORA LUCY ARIAS GIRALDO**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 52036375.**, registra la siguiente información.

**VIGENCIA**

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	102759	08/08/2000	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 8 días del mes de agosto de 2024.

**ANDREA CAROLINA CARRASCO RAMIREZ**  
Directora (e)

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.  
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) a través del número de certificado y fecha expedición.  
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración







## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE  
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

### CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **DORA LUCY ARIAS GIRALDO**, identificado(a) con número de documento **52036375** y tarjeta profesional No. **102759**, **NO** registra antecedentes disciplinarios.

### Este certificado no acredita la calidad de abogado

**ADVERTENCIA:** Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, "Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

**NOTA:** Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA JUEVES 08 DE AGOSTO DE 2024.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e64b865aa20228bd05889896fc1442c9c80eda8b0b1cb16aa31f82a0c42e4e38**

Documento generado en 08/08/2024 10:16:52 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

